



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024 -MDM

Morales, 24 de abril del 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2024 de fecha 22 de abril del 2024, con ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDM de fecha 22 de abril del 2024, el MEMORANDUM N° 01314-2024-GM-DM de fecha 16 de abril del 2024 se solicita la Opinión Legal, el INFORME N° 011-SGPYP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024, el INFORME N° 028-OPYE-SGPYP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024, mediante el cual solicita la aprobación de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, que se llevará a cabo en los meses de MAYO y SETIEMBRE del año 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

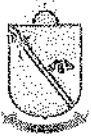
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la misma Ley acotada en su artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la Información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley 31433 modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 119-A regula las audiencias públicas municipales: "Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

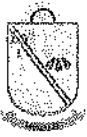
Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínima dos audiencias públicas municipales al año, **una en mayo y la otra en setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Morales para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que, mediante INFORME N° 028-OPyE-SGPyP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística, el INFORME N° 011-SGPyP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el MEMORANDUM N° 01314-2024-GM-MDM de fecha 16 de abril del 2024 de Gerencia Municipal se solicita la opinión legal de la aprobación de la "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE MAYO Y SETIEMBRE DEL AÑO 2024**", la misma que cuenta con opinión legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 097-2024-OAJ/MDM de fecha 16 de abril del 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:


ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE MAYO Y SETIEMBRE DEL AÑO 2024.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, que se llevará a cabo en los meses de mayo y setiembre del año 2024 compuesto por VI Títulos, 9 Capítulos, 30 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.



ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía la hora y fecha de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – DEROGAR todas las ordenanzas y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

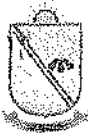
ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Secretaría General su notificación a las Jefaturas de la Municipalidad, a la Oficina de Imagen Institucional para la difusión masiva, a la Oficina de Informática y Sistemas para la publicación de la presente Ordenanza, en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
RAMÓN PINEDO MELÉNDEZ
ALCALDE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE MAYO Y SETIEMBRE DEL AÑO 2024

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE PRINCIPIOS Y BASE LEGAL**

ARTÍCULO 1. - NATURALEZA QUE REGULA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

El reglamento que regula el proceso de audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Morales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los procedimientos de participación de los participantes y los procedimientos para la realización de la 1ra y 2da audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Morales, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3. - OBJETIVOS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Dar cuenta de la gestión que viene realizando la autoridad edil, reforzando de esta manera el vínculo entre la autoridad y la población porque en ella se dará cuenta de los aspectos presupuestales, logro de la gestión y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública municipal y para que todo aquel que invoque la existencia de un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, exprese su opinión.
- Propiciar espacios para que la población interactúe de una manera más activa en la acción gubernamental.
- La autoridad municipal, responsable de tomar decisión, acceda a las distintas opiniones sobre la gestión municipal.

ARTÍCULO 4. - FINALIDAD

El presente reglamento establece los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas convocada por la Municipalidad Distrital de Morales, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en lo referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del año fiscal; y, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 5. - ALCANCE

- a. En las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, solo se podrá tratar los asuntos para los que fueron convocados.
- b. En las audiencias públicas no podrán solicitarse vacancia, reemplazo o suspensión de la autoridad edil, disminución o rebaja de los impuestos municipales y otros con legislación específica.
- c. Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante, excepto cuando la norma legal así lo determine.
- d. El ámbito de la convocatoria puede involucrar a todo el territorio del Distrito de Morales.

ARTÍCULO 6. - PRINCIPIOS

- a. Garantizar la **TRANSPARENCIA** de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
- b. Garantizar la **PARTICIPACIÓN** de todos los actores sociales y población en general del Distrito de Morales sin discriminación alguna.
- c. Garantizar el **RESPECTO** entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
- d. Garantizar la **NEUTRALIDAD** con la participación y opiniones de la población en general.

ARTÍCULO 7. - BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, Descentralización).
- Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 0432003-PCM.
- Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralización.
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4º, 8º y 9º).
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022 CG que aprueba la Directiva N° 016- 2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

TÍTULO II

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

CAPÍTULO I

DE LA CONVOCATORIA, TIPOS DE AUDIENCIAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 8. - CONVOCATORIA

Las convocatorias a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Consejo Municipal apruebe el presente reglamento, así como la respectiva publicación en el portal municipal y la difusión por otras medias de comunicación digital.

La convocatoria deberá contemplar:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes
- Agenda de la audiencia.
- Otros que se considere necesario.

ARTÍCULO 9. - TIPOS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Las audiencias serán de dos tipos:

- a. Audiencias públicas ordinarias; y
- b. Audiencias públicas extraordinarias.

ARTÍCULO 10. - AUDIENCIAS PÚBLICAS ORDINARIAS

La Municipalidad Distrital de Morales realizará como mínima dos audiencias públicas municipales al año, en los meses de mayo y en setiembre.

ARTÍCULO 11. - AUDIENCIAS PÚBLICAS EXTRAORDINARIA

La Alcaldía Distrital podrá solicitar audiencias extraordinarias cuando por las exigencias de su cargo o la complejidad de la decisión a tomar requieran conocer la opinión de la población. Corresponde al Concejo aprobar la realización de las Audiencias Públicas extraordinarias a petición de parte y al despacho de Alcaldía las obligatorias, conforme a ley o mandato de Ordenanza Municipal.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 12.- DE LA ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales recae en la Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, se deberá conformar el Equipo Especial y deberá ser reconocido mediante acto Resolutivo de Alcaldía, según el siguiente detalle:

- Alcalde, quien lo presidirá
- Gerente Municipal
- Secretaría General
- Procurador Público Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerente de Administración Gerente de Administración y Finanzas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico Local
- Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial

Asimismo, se indica lo siguiente:

a. Alcaldía

Preside las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas, y le corresponde:

- i. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento.
- ii. Aprobar la agenda para el desarrollo de las Audiencias Públicas municipales de Rendición de Cuentas.
- iii. Aprobar el informe de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.

b. Gerencia Municipal

Como órgano ejecutivo, le corresponde:

- i. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento.
- ii. Eje articulador de las Gerencias involucradas.
- iii. Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso.
- iv. Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de veeduría.

c. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Asume la Secretaría Técnica para las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas, como tal, le corresponde:

- i. Solicitar, recopilar y sistematizar la información pertinente de las unidades involucradas.
- ii. Elaborar el informe de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.

d. Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local

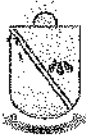
Como órgano a cargo de la participación ciudadana, le corresponde:

- i. Promover oportunamente las convocatorias a las audiencias públicas ordinarias y extraordinarias.
- ii. Garantizar la amplia y plural participación de los ciudadanos y ciudadanas, así como de los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

e. Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencias y demás áreas pertinentes

Todos los funcionarios designados y a cargo de las Sub Gerencias, tienen la responsabilidad de participar activamente en la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas, por lo que, bajo responsabilidad, les corresponde:

- i. Preparar y procesar la información, correspondiente a las Sub Gerencias, y que les sea solicitada mediante la Gerencia Municipal y/o el Secretario de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.
- ii. Absolver las preguntas y/o consultas, de su competencia, que formulen los participantes.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 13.- ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

Se trata del Informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Rendición de cuentas. El documento es elaborado por el Equipo Especial del Proceso de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2024 primera audiencia y segunda audiencia, en base a la información recibida de las distintas unidades orgánicas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el siguiente contenido:

- Ejecución del Presupuesto Participativo.
- Gestión de la Obras públicas y los servicios municipales.
- Gestión de los Programas Sociales.
- Recursos Financieros.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.
- Y demás temas a considerar necesario.

TÍTULO III PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 14.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, se efectuará bajo dos modalidades:

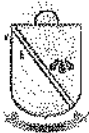
- a. Participación Individual:** Ciudadanos y Ciudadanas con intervención u opinión a título personal.
- b. Participación Colectiva:** Representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

La información sobre la modalidad de representación colectiva será consignada como tal, por el participante que suscribe la ficha de inscripción para participar en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, la misma que adquiere la condición de Declaración Jurada, por lo que el participante suscriptor asume la responsabilidad de la representación correspondiente.

ARTÍCULO 15.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

a. De los derechos:

- Derecho a hacer preguntas y/o consultas por escrito o hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios, referente a la temática materia de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- Derecho a recibir la información solicitada referente a los temas materia de la Audiencia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pública Municipal de Rendición de Cuentas.



b. De las obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN, PLAZO, PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES



ARTÍCULO 16.- DE LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- La inscripción de participantes será a través de la presentación de la solicitud, según el formato consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, adjuntándose la **"FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES"**.



ARTÍCULO 17.- DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN

- La inscripción de participantes se iniciará desde la convocatoria y culminará 24 horas antes del inicio de la Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO 18.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES

- La relación de las personas inscritas como participantes, será publicada en el portal web institucional o redes sociales de la entidad 24 horas antes del inicio de la Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO 19.- DEL REGISTRO DE LOS ASISTENTES

- El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al ingreso del local en donde se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio de la Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales.

CAPÍTULO III

CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA, DEL MODERADOR

ARTÍCULO 20.- CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- La presidencia y conducción de la Audiencia pública Municipal de Rendición de Cuentas está a cargo del Alcalde o de la autoridad municipal en la que delegue su representación. La presidencia designará a un moderador para que facilite la conducción de la audiencia, con las facultades necesarias para preservar el desarrollo ordenado de la audiencia pública en un marco de respeto y consideración a los participantes.

ARTÍCULO 21.- DEL MODERADOR

El moderador se constituye en el facilitador del desarrollo del evento de audiencia pública y cumple



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las siguientes funciones:

- a. Conducir el evento proplamente dicho, para lo cual deberá explicar las reglas de desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- b. Garantizar la respuesta a las preguntas y/o consultas realizadas por escrito, por parte de los participantes inscritos.
- c. Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
- d. Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- e. En caso de alteración del orden, el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

El Moderador, tendrá la siguiente programación:

- Presentación Y bienvenida.
- Lectura del Reglamento que Regula el Proceso Rendición de Cuentas de la Primera y Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Morales, que se llevará a cabo en el mes de mayo y setiembre del año 2024.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Informe de la gestión y presentado por el Alcalde y/o Gerente Municipal.
- Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
- Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.

CAPÍTULO IV

DE LA APERTURA, EXPOSICIÓN DEL INFORME, INTERVENCIONES, ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LA AUDIENCIA

La apertura de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas estará a cargo del Alcalde.

ARTÍCULO 23.- EXPOSICIÓN DEL INFORME

El informe de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas será desarrollado según la estructura de la elaboración del resumen ejecutivo establecida en el artículo 13º de la presente Ordenanza.

La exposición del informe de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, será realizado por las autoridades y funcionarios municipales designado para tal fin, este será expuesto de manera ordenada y clara, debiéndose utilizar soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes.

ARTÍCULO 24.- DE LA INTERVENCIÓN

Las intervenciones orales de los participantes se realizarán a la culminación del informe de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscrito durante la realización de la Audiencia Pública Municipal de rendición de Cuentas. Las excepciones, según el interés público,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

es facultativa de la presidencia de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 25.- TIEMPO DE INTERVENCIÓN

Con el fin de garantizar el mayor número de participantes se tendrá en cuenta las siguientes normas:

- a. Cada participación tiene una duración de tres (3) minutos en el uso de la palabra.
- b. Solo puede hacer uso de la palabra el representante inscrito, solo uno por Institución.
- c. El moderador podrá intervenir interrumpiendo los comentarios del participante, si el tiempo programado para su intervención, se ha vencido o considera que los comentarios no se concentran en el tema motivo de la audiencia.
- d. Se permitirá replica o pregunta adicional no mayor de 1 minuto.
- e. No se permitirá la acumulación de minutos de participación.
- f. Concluidas las intervenciones previstas para la audiencia o transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la misma.

ARTÍCULO 26.- ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública culmina con la suscripción de un acta, con la rúbrica de autoridades, funcionarios y participantes que así lo deseen. El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

TITULO IV

CAPÍTULO I

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 27.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y los funcionarios harán uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 28.- Lo actuado en la primera y segunda Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los participantes.

TÍTULO V

FASE POST AUDIENCIA

CAPITULO I

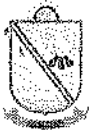
DIFUSIÓN DE INFORME Y EVALUACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 29.- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y el acta respectiva debe ser difundido en el Portal Web institucional en un plazo no mayor a 30 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

ARTÍCULO 30.- EVALUACIÓN INTERNA

El Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Morales deben efectuar una evaluación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

interna sobre el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

TÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - Extraordinariamente se formaliza la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, que se llevarán a cabo en los meses de mayo y setiembre del año 2024, y las convocatorias se realizarán vía Decretos de Alcaldía.

SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza. Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el Equipo Técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

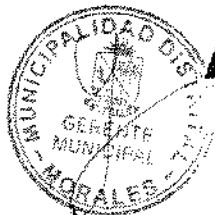
Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024



FICHA N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE



1. DATOS DEL PARTICIPANTE:

1.1 NOMBRES Y APELLIDOS:

1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

1.3 TIPO DE REPRESENTACIÓN:

Marcar:

- **Participante Individual**

- **Participante Colectivo**

1.4 ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA

1.5 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

- Solicita Intervención en la Audiencia (para el rol de oradores); o

- Formular consulta y/o pregunta por escrito

Escribir la consulta y/o pregunta:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2. NÚMERO DE CELULAR



3. DIRECCIÓN - DISTRITO – PROVINCIA

.....



4. CORREO ELECTRÓNICO

.....

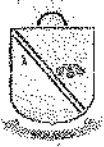
5. FECHA DE INSCRIPCIÓN

.....

FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOTA:

- La presente ficha deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Morales, sito en el Jr. Tarapoto N° 136 - Morales.
- La información consignada en la presente ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada.



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024- MDM

Morales, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDM de fecha 22 de abril de 2024, el Informe N°028-OPyE-SGPpP-MDM-2024 de fecha 16 de abril de 2024, el Informe N°0111-SGPpP-MDM- 2024 de fecha 16 de abril de 2024, el Memorándum N°01314-2024-GM-MDM de fecha 16 de abril de 2024, el Informe Legal N°097-2024-OAJ/MDM de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, el artículo 119-A de la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 148° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos





públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, en el artículo 11° de la Ley N°28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, mediante Informe N°028-OPyE-SGPpP-MDM-2024 de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Estadística, solicita que se eleve a Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el proceso de rendición de cuentas de la primera y segunda audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Morales, que se llevará a cabo en los meses de Mayo y Setiembre del año 2024;

Que, mediante Informe Legal N°097-2024-OAJ/MDM de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que toda documentación sea elevado a Sesión de Concejo para su revisión y en consecuencia se proceda a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el proceso de rendición de cuentas de la primera y segunda audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Morales, que se llevará a cabo en los meses de Mayo y Setiembre del año 2024;

En uso de las facultades conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el proceso de rendición de cuentas de la primera y segunda audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Morales, que se llevará a cabo en los meses de Mayo y Setiembre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales.



Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Méndez
ALCALDE

Diario Judicial del Distrito Judicial de San Martín

Somos el Diario de mayor circulación de la Región San Martín, el único con certificación de auditoría de tiraje diario

PROMO

#TENEMOSDETUDO

Pide tu balón de 10 kg

☎ 042 525 324

☎ 996 618 000

☎ 970 002 525



AL MEJOR
PRECIO
S/42



<https://diario-hoy.com.pe>
FACEBOOK: DIARIOHOY.TARAPOTO

950458812
hoy@diario-hoy.com.pe

judicial@diario-hoy.com.pe
Llamadas 99420381
publicidad@diario-hoy.com.pe
Llamadas 999420398

Diario HOY

Precio:
S/ 0.30

Edición N° 4882

Viernes, 26 de abril de 2024

Ya están fuera de la JNJ

TC suspende medida cautelar del PJ que reincorpora a Inés Tello y Aldo Vásquez



De esta manera, el TC ha tomado dos decisiones fundamentales. La primera es declarar infundada la demanda competencial de Patricia Benavides en contra de la JNJ, pero al mismo tiempo ratificación—con 5 votos a favor y 2 en contra— la inhabilitación de Inés Tello y Aldo Vásquez de dicha Institución, hasta que se resuelva la apelación.

Por robar celular

Dictan prisión preventiva a dos malhechores

Morales celebró Día del Sereno Municipal



Anuncian construcción de aulas del colegio San Pablo de Tipishca



Masiva intoxicación en colegio de Pacayzapa



Tarapoto: Amago incendio causa alarma

Fiscalía amplía investigación contra Dina Boluarte y Wilfredo Oscorima

La Fiscalía de la Nación ha decidido extender la investigación preliminar contra la presidenta de la República, Dina Boluarte, y el gobernador regional de Ayacucho, Wilfredo Oscorima, en relación con el conocido 'Caso Rofox'.

Según el comunicado emitido por el Ministerio Público a través de sus redes sociales, Boluarte está siendo investigada por presunto cohecho pasivo impropio,

mientras que Oscorima enfrenta acusaciones por cohecho activo genérico.

En un esfuerzo por esclarecer los hechos, la Fiscalía ha decidido ampliar la investigación preliminar, abarcando los supuestos delitos de ambos funcionarios. Esta medida busca arrojar luz sobre los eventos relacionados con el caso en cuestión y determinar la responsabilidad que puedan tener Boluarte y Oscorima.

Amago de incendio en "JACKY SPA" causa alarma en la ciudad de Tarapoto

Un inminente desastre se evitó la noche de ayer en la ciudad de Tarapoto, cuando un amago de incendio amenazó con consumir el reconocido establecimiento de belleza "Jacky Spa", ubicado en el Jirón Andrés Bello Cáceres cuadrada uno. La rápida intervención de Miguel Campos, vigilante del área, fue crucial para contener la emergencia.

Campos, en su ronda de vigilancia habitual, detectó humo y llamas dentro del local cuando este se encontraba cerrado y sin la presencia de sus propietarios. Sin dudar, procedió a alertar a los vecinos y a romper la puerta de vidrio para permitirles el acceso y

colaborar en la extinción del incendio.

Los residentes cercanos acudieron con extintores de sus propios locales comerciales, para sofocar las llamas antes de que se propagaran y causaran daños mayores. Gracias a la rápida coordinación y valentía de los presentes, el amago de incendio fue controlado sin que se produjeran heridos ni daños materiales significativos. Este incidente resalta la importancia de la vigilancia ciudadana y la colaboración comunitaria en momentos de crisis, así como la necesidad de contar con medidas de seguridad adecuadas en los establecimientos comerciales para prevenir tragedias mayores.

Amazonas: Destruyen maquinaria para la minería ilegal y rescatan policías

Otro duro golpe a la minería ilegal. Esta vez en un río de la selva, las autoridades destruyeron dos motores y dos embarcaciones que se utilizaban para la extracción de oro. Durante la diligencia, se dispersó a comuneros de lugar que intentaron impedir la intervención policial.

Un equipo liderado por el viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior, Juan Santivañez, incursionó en la comunidad nativa de Villa Gonzalo, distrito de Río Santiago, provincia de Condoncanqui en la re-



gión Amazonas.

En una mesa de diálogo con las autoridades de la comunidad, acordaron, entre otros puntos, la liberación de nueve personas, seis civiles y tres policías, quienes estaban retenidos por los nativos que se dedicaban a la ilícita actividad.

En el sector Kamin Entia, en Amazonas, la fiscalía en materia ambiental y la policía de medio ambiente constataron que la extracción de oro afectaba el agua del río Santiago.

Allí procedieron a la interdicción de una balsa draga, anclas; tubos de mataf, cuerdas, galones de combustible e insumos valorizados en más de tres millones de soles.

Los intervenidos fueron detenidos y pasaron a disposición de la Unidad de desconcentrada de medio ambiente de la policía en Amazonas. Anunciaron que continuará la lucha frontal contra la minería ilegal que sigue generando millonarias pérdidas al Estado.

En la mesa de diálogo con las autoridades de la comunidad, acordaron, entre otros puntos, la liberación de nueve personas, seis civiles y tres policías, quienes estaban retenidos por los nativos que se dedicaban a la ilícita actividad.

En el sector Kamin Entia, en Amazonas, la fiscalía en materia ambiental y la policía de medio ambiente constataron que la extracción de oro afectaba el agua del río Santiago.

Allí procedieron a la interdicción de una balsa draga, anclas; tubos de mataf, cuerdas, galones de combustible e insumos valorizados en más de tres millones de soles.

Los intervenidos fueron detenidos y pasaron a disposición de la Unidad de desconcentrada de medio ambiente de la policía en Amazonas. Anunciaron que continuará la lucha frontal contra la minería ilegal que sigue generando millonarias pérdidas al Estado.

Contraloría accederá al secreto bancario y reserva tributaria de funcionarios investigados

El viernes pasado se promulgó una directiva significativa en el marco de la reforma constitucional de 2022 que modifica el artículo dos de la Constitución Política.

La reciente reforma constitucional en Perú ha modificado el artículo dos de la Constitución, otorgando al Contralor General de la República la facultad de solicitar información bancaria y tributaria directamente, sin requerimiento fiscal o autorización judicial.

La nueva directiva permite que la Contraloría acceda a información financiera de funcionarios y servidores públicos que manejen fondos del Estado, incluyendo sus cuentas perso-

nales y las de posibles testafieros. Dicha potestad podrá ejercerse cuando haya indicios de que los funcionarios están involucrados en presuntas irregularidades vinculadas a la comisión de delitos de enriquecimiento ilícito en el uso o

gestión de los bienes y fondos públicos y otros relacionados.

En tal sentido, la Contraloría puede solicitar esta información confidencial en el marco

de una acción de control posterior de tipo forense. Para ello es indispensable contar con evidencia suficiente y apropiada sobre la presunta responsabilidad penal por enriquecimiento ilícito.

Comunicado

Pueden realizar sus publicaciones enviándolas al correo: publicidad@diario-hoy.com.pe y/o a los teléfonos N° 999 420 398 – 999 420 381 a cargo de la señorita Diisa Luz Mendoza Rojas.

HOY
Alertanoticias
950 458 812
 Agréganos via whatsapp y envíanos tus fotos o videos con tus denuncias, emergencias o cualquier reporte ciudadano

Diario HOY
 Editado e Impreso por:
SN Tarapoto SAC
 con RUC: 20494093384
 Teléfono: 950458812
www.diario-hoy.com.pe

Directora Periodística
 Noemi Rivera
Editor General:
 Heli Flores Lazo
Correo:
noticias@diario-hoy.com.pe
Correo: Anlly Mozombite
judiciales@diario-hoy.com.pe
 Llamar: 999420381
Correo: Diisa Mendoza
publicidad@diario-hoy.com.pe
 Llamar: 999420398

Corresponsales:
 César Guerra (Tarapoto)
 Heli Sangama (Tarapoto)
 Hugo Alvear (Juanjuí)
 Limber Tapullima (Yurimaguas)
 Roberto Camara (Tocache)
 Richard Paredes Pinedo (San José de Sisa)
 Armando Ushifianua (Picota)
 Roger Pereyra Sandoval (Saposoa)
 Marcelo Raymundo (Nueva Cajamarca)
 Jorge Canales (Moyobamba)
 Clemente Llatas (Rioja)

Las columnas de opinión, las caricaturas y el contenido de los avisos publicitarios son de absoluta responsabilidad de quienes los suscriben. El Diario no se solidariza necesariamente con ellos.

Nuestras Sedes
 Moyobamba: Jr. Reyes Guerra N° 804
 Nva Cajamarca: Santa Rosa N° 696
 Juanjuí: Jr. María Eguren N° 502
 San José de Sisa: Jr. Santa Rosa N° 526
 Yurimaguas: Jr. Libertad N° 451-A
 Picota: Jirón Bolognesi N° 347
 Rioja: Jr. Libertad N° 801-Barrio Quinta Pata.
 Lamas: radio Millennium.
 Tarapoto: Jr. Augusto B. Leguía N° 344.
 Saposoa: Roger Pereyra Sandoval Av. Lima 720
 Tocache: Ramón Castilla cuadra 15

Solo es sabio quien sabe que no sabe, no quien se engana creyendo saber e ignora incluso su propia ignorancia.

TC suspende medida cautelar del PJ que reincorporaba a Inés Tello y a Aldo Vásquez en la JNJ

César Ochoa, magistrado del Tribunal Constitucional, confirmó que el TC suspendió la medida cautelar del Poder Judicial contra el Congreso de la República.

El Tribunal Constitucional (TC) ratificó la sanción impuesta por el Congreso contra los vocales Inés Tello y Aldo Vásquez de la Junta Nacional de Justicia (JNJ). El TC señaló en la demanda competencial que no le corresponde al Poder Judicial, específicamente a la sala constitucional de segunda instancia, corregir las acciones del Poder Legislativo en temas inherentes a su función.

De esta manera, el TC ha tomado dos decisiones fundamentales. La primera es declarar infundada la demanda competencial de Patricia Benavides en contra de la JNJ, pero al mismo tiempo ratificaron —con 5 votos a favor y 2 en contra— la inhabilitación de Inés Tello y Aldo Vásquez de dicha institución, hasta que se resuelva la apelación.

"Declarar, por mayoría de cuatro votos contra dos, improcedente el pedido presentado por el procurador público (e) del Congreso de la República, en el extremo que solicita que se disponga la inmediata nulidad de la Resolución 1, de fecha 22 de marzo de 2024, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el incidente cautelar del proceso de amparo signado con el Expediente 01034-2024-69-1801-SP-DC-01, que dispuso suspender las resoluciones legislativas que inhabilitaron por 10 años a doña Luz Inés Tello de Necco y a don Aldo Alejandro Vásquez Ríos", se lee en el documento emitido por el TC.

Al respecto, César

Ochoa Cardich, miembro del Tribunal Constitucional, anunció que las decisiones del Tribunal Constitucional no han violado las competencias del Poder Judicial.

"Respetamos la competencia del Poder Judicial a la espera de que el órgano supremo del PJ se pronuncie sobre esa medida cautelar. Nosotros no hemos anulado, solo hemos dicho que se suspenda esa medida cautelar", dijo Ochoa en RPP.

JNJ se pronuncia sobre decisión del Tribunal Constitucional

La Junta Nacional de Justicia se ha mostrado sorprendida tras la reciente decisión del Tribunal Constitucional respecto de la demanda competencial de la



suspendida fiscal de la Nación, Patricia Benavides, en contra de dicha entidad, y la inhabilitación de Aldo Vásquez e Inés Tello.

"Se sabía que había un proyecto de resolución que tal vez podía detenerse con todo lo que se ha sabido sobre el presidente del TC, Francisco Morales. En la práctica, solo no votaría Aldo Vásquez el

informe de Tello porque con María Zavala, Thornberry, Falconi, De la Haza y Tumián hay quorum", indicaron a fuentes de La República.

Omar Cairo: ¿qué dijo el abogado de Inés Tello sobre decisión del TC?

Omar Cairo, abogado de Inés Tello, explicó en RPP que las decisiones del Tribunal Constitucional demuestran un contraste y terminan opacando una situación que afecta a los debidos procesos judicia-

les y legales.

"Hay que ver la fundamentación. Me sorprendió la noticia porque no había indicios de que la resolución llegara en este momento. Hay algo grave que dicen que es: 'No la suspendo porque pienso que puedan ganar', sino que han dicho que la suspenden para que esté en la cancha del Poder Judicial, pero siempre el tema estuvo en la cancha del PJ", precisó Cairo.

Anuncian construcción de aulas del colegio San Pablo de Tipishca



La alcaldesa de la municipalidad provincial de San Martín, Lluvi Perea Pinedo, anunció la construcción de tres aulas en el colegio 0062 San Pablo de Tipishca, distrito de Chipurana, en donde se reunió con la población para hacer público su compromiso que beneficiará a 90 alumnos.

Las tres aulas estarán además equipadas con su mobiliario y otras cosas que utilizan los maestros y los alumnos para la enseñanza aprendizaje, se dio cuenta que hace algunos meses, los padres de familia de la indicada escuela solicitaron al gobierno regional de San Martín, intervenir en su caso-

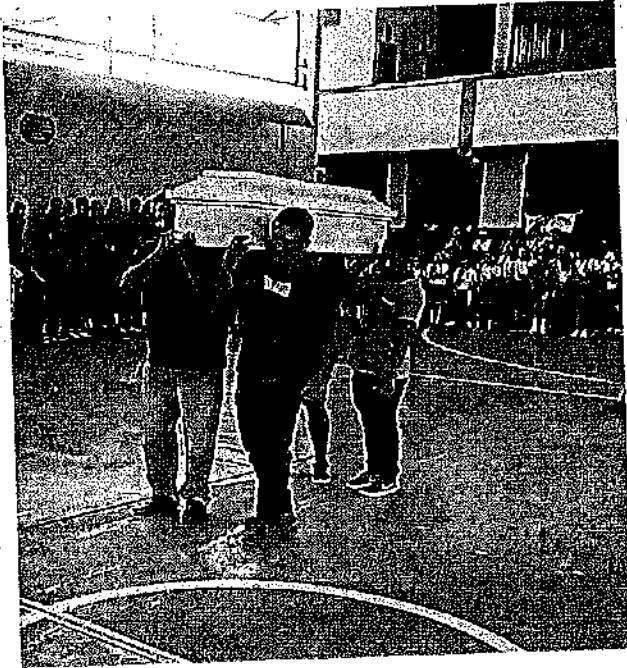
rio, sin embargo el municipio provincial aprobó la obra en Tipishca.

Perea Pinedo, llegó a este caserío navegando las aguas del río Hualaga, y lo hizo en compañía del gerente de planeamiento y presupuesto, Juan Carlos Cavaero, con quien constató las críticas condiciones en las que estudian los alumnos de este colegio.

La alcaldesa, dijo además que seguirá trabajando en beneficio de los 14 distritos de la provincia de San Martín, ya que para ello fue elegida por la población, y que volverá para inaugurar la obra.

La mejor herencia es una buena educación

Emotivo homenaje y conmovedor último adiós a menor fallecido en una Piscigranja de Morales



En una jornada marcada por la tristeza y la solidaridad, la comunidad educativa y los familiares del menor de 8 años, identificado como K.T.T.T, quien encontró un trágico destino en una piscigranja del sector Oasis en el distrito de Morales, se unieron para brindarle un homenaje póstumo cargado de emoción en la institución educativa 0032, donde el niño asistía regularmente.

Ayer por la mañana, el plantel docente, los compañeros de clase y los seres queridos del pequeño se congregaron en la institución para recordar y celebrar la vida del niño. En un ambiente de profundo pesar, pero también de gratitud por los momentos compartidos,

se compartieron anécdotas, se expresaron mensajes de amor y cariño, y se dejaron flores y dibujos en su memoria. La esencia alegre, inocente y vital del niño fue recordada con cariño y nostalgia, mientras la comunidad escolar se unía en un gesto de solidaridad y apoyo hacia la familia en su dolor.

El homenaje fue un testimonio conmovedor del impacto profundo que la partida prematura del menor ha tenido en la comunidad educativa y en todos aquellos que tuvieron el privilegio de conocerlo. La unión y la compasión fueron los pilares sobre los cuales se levantó este tributo, permitiendo que el amor y los recuerdos compartidos iluminaran la oscuridad del duelo. Tras el homenaje en la institución educativa, el cuerpo del pequeño fue llevado

al cementerio general de Morales, donde familiares, amigos y miembros de la comunidad estudiantil se congregaron para brindarle un último adiós y acompañarlo en su viaje final.

En un acto de despedida cargado de emociones y lágrimas, la comunidad se unió para ofrecer consuelo y apoyo a la familia en este momento de profundo dolor. La partida prematura de K.T.T.T ha dejado un vacío insondable en los corazones de quienes lo conocieron, pero su recuerdo y su legado de amor y alegría continuarán viviendo en la memoria de todos aquellos que tuvieron el honor de compartir momentos junto a él.

Mujeres comerciantes se enfrentan a golpes por espacio público en el barrio Comercio de Tarapoto

En una tarde marcada por la tensión y la violencia, dos comerciantes ambulantes que se dedicaban a la venta de cachangas desataron una pelea tumultuosa en la intersección del jirón Andrés Avelino Cáceres con Alonso de Alvarado, ubicada en el barrio Comercio de Tarapoto.

El conflicto, aparentemente, tuvo su origen en una disputa por el uso del espacio público en el sector. Testigos presenciales relataron que la discusión entre las dos mujeres comenzó como una diferencia de opiniones sobre la delimitación de sus respectivos espacios para la venta de sus productos. Sin embargo, la si-

tuación escaló rápidamente cuando ninguna de las partes cedió en su postura y se negaron a llegar a un acuerdo amistoso.

La tensión acumulada desembocó en una confrontación física, donde las comerciantes se enzarzaron en una pelea a golpes, ignorando por completo la presencia de los transeúntes y los niños que se encontraban en el lugar. Los espectadores, consternados por la situación, intervinieron para separar a las mujeres y evitar que la disputa se intensificara aún más.

El incidente ha generado una fuerte indignación entre los habitantes del barrio Comercio y la comunidad en general, quienes han manifestado su preocupación por la violencia desatada en plena vía pública y frente a la mirada de todos. Muchos consideran este tipo de comportamiento como inaceptable y vergonzoso para la ciudad de Tarapoto. Ante este lamentable suceso, es urgente promover el diálogo, la negociación y el respeto por el espacio público como herramientas fundamentales para prevenir conflictos y mantener la paz social en la comunidad. La violencia nunca es la solución y es responsabilidad de todos trabajar juntos para construir un entorno seguro y armonioso para todos los ciudadanos.

Capturan a ladrón venezolano tras robo en el barrio Comercio de Tarapoto

El miércoles 24 de abril, en una rápida intervención coordinada entre efectivos policiales y miembros del Serenazgo, fue capturado y detenido un presunto ladrón identificado como José Daniel León Márquez, de 24 años de edad de nacionalidad venezolana. El arresto se produjo luego de recibir una llamada de emergencia desde la tienda de ropas "Stylos Miguel", ubicada en el jirón Alonso de Alvarado cuadra 7, en el barrio Comercio de Tarapoto, donde un comerciante denunciaba el hurto en su establecimiento.

La central de la base de Serenazgo coordinó de inmediato con los efectivos policiales, quienes llegaron al lugar de los hechos para intervenir en la situación. Tras una búsqueda diligente, lograron capturar al presunto ladrón en las inmediaciones del establecimiento comercial afectado. José Daniel León Márquez fue trasladado junto con la víctima a la dependencia policial correspondiente, donde se procedió a formular la

denuncia correspondiente para que se inicie el proceso legal conforme a las disposiciones vigentes.

Este episodio pone de manifiesto la importancia de la colaboración entre la comunidad, las autoridades policiales y el Serenazgo para mantener la seguridad y prevenir la delincuencia en el barrio Comercio y en toda la ciudad de Tarapoto. Además, resalta la necesidad de estar alerta y tomar medidas para proteger los negocios locales ante la amenaza de robos y otros actos delictivos.

"No soy un maestro, pero sí un despertador"

Amenazan de muerte a Coronel de la PNP en Trujillo

Las amenazas no son nuevas para el coronel de la PNP, quien previamente enfrentó intimidaciones de Wanda del Valle.

La Policía Nacional del Perú investiga una nueva amenaza de muerte dirigida al Coronel PNP Víctor Revoredo, jefe del Grupo Especial contra la Criminalidad. Las amenazas provienen de la banda criminal 'Los Felpas', una suborganización de 'Los Pulpos', que envía mensajes intimidatorios a la autoridad policial a través de redes sociales y WhatsApp. «Oye, Revoredo, ¿quién te crees. Te habla Anderson Giusse-

pe Dávila Bastos, jefe criminal de Los Felpas, del barrio 10 de Alto Salaverry, soy la mano derecha de mi patrón Jhon Smith Cruz Torres, somos los chalecos de 'Los Pulpos', te vamos a matar, a ti y a toda la comisaría», se lee en parte del mensaje. Este tipo de amenaza no es nuevo para Revoredo, quien previamente enfrentó intimidaciones de Wanda del Valle Bermúdez Viera, miembro

de una facción de El Tren de Aragua. Ella fue detenida en Bogotá en diciembre pasado por ofrecer 40,000 dólares para asesinarlo cuando dirigía la división de homicidios de la PNP.

Recordemos que desde su llegada al norte del país, Revoredo ha enfrentado constantes amenazas por parte de 'Los Pulpos'. «Crean que con esto me van a intimidar. Estamos más fuertes que nunca», declaró Revoredo al diario 'La República'.



Panamericana Norte podría colapsar por Megapuerto de Chancay, advierte el Colegio de Arquitectos

A ocho meses de la inauguración del megapuerto de Chancay, que se realizará en paralelo a las actividades del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y que contaría con la presencia del presidente chino Xi Jinping, una nueva preocupación surge en torno a aspectos relacionados con la falta de proyección urbanística y el ordenamiento territorial en las provincias aledañas al proyecto que han sido alertados por el Colegio de Arquitectos del Perú - región Lima.

Latina Noticias conversó con el arquitecto Jorge Ruiz de Somocurcio, decano del Colegio de Arquitectos del Perú - región Lima, quien señaló que el inicio de operaciones de la primera etapa de la obra que apunta a convertirse en un 'hub' estratégico para el comercio entre América del Sur y Asia desde el cual se distribuirá carga de Perú, Chile, Ecuador y Colombia tendrá un notorio impacto en la zona del llamado 'Norte chico' que involucra a las

provincias de Huaura, Oyón, Cajatambo, Barranca y Huaral. «Si no se toma en cuenta el territorio, lo más probable es que se produzcan cuellos de botella.

Es evidente que en la Panamericana Norte, tal como está va a colapsar con la llegada del puerto, si no se prevé desde ahora una conexión urbana y cabotaje entre las alcaldías.

Habrán problemas de movilidad muy grande», destacó Ruiz de Somocurcio respecto a un primer factor que sería el transporte vial que habrá en los alrededores del proyecto de Chancay.

De otro lado, el decano del CAP - Lima añadió que otro punto en cuestión será el crecimiento exponencial de la población. «Solamente en la provincia de Chancay, que tiene 80 mil habitantes, va a aumentar a 150 mil habitantes», agregó.

A consideración del especialista, esta situación demandará una

presión muy grande porque se mejoren los servicios de salud, educación, empleo y, sobre todo, seguridad.

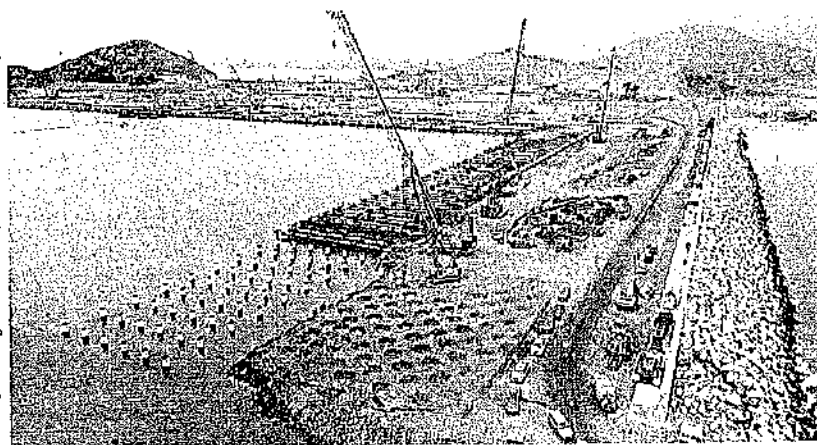
«Todo puerto tiene consigo una amenaza muy grande de inseguridad porque es una puerta abierta al tráfico de drogas, inseguridad, tráfico de oro ilegales.

Entonces, es algo que debe preverse desde ahora. Si no se tiene esta visión desde ahora del nor-

te chico, habrá problemas», manifestó. Ruiz de Somocurcio cuestionó que solo se busque desde el Estado una planificación limitada para las provincias de Chancay y Aucallama porque es insuficiente y debería extenderse a las otras jurisdicciones que se encuentran cercanas al megapuerto que estará listo en unos meses. Ante ello, planteó una mesa de trabajo compuesta por los colegios profesionales y sociedad civil que velen por los habitantes que están cerca al pro-

yecto. Además, Ruiz de Somocurcio también es de la idea de la creación de una entidad autónoma en la que se encuentren los colegios de Ingenieros, arquitectos, la recientemente creada Sociedad Nacional de Infraestructura, la Sociedad Nacional de Industrias para vigilar el impacto que tenga el puerto de Chancay posteriormente a su inauguración en noviembre. «Le va a quedar grande a los municipios, el pedido de

licencia, la supervisión, el control de las inversiones, todo eso va a requerir de organismos potentes y no se darán abasto. Esta zona de Chancay debería ser declarada una zona de proyecto especial para que sea un modelo de energía sostenible, uso de agua reutilizadas y servidas, movilidad sostenible, un modelo de manejo de territorio en el que los alcaldes tengan participación», refirió.



«Nos convertimos en lo que pensamos»

Dieron cristiana sepultura a estudiante que falleció en el colegio Serafín Filomeno

En medio de una profunda tristeza y dolor por la familia, amigos, compañeros de salón, profesores y población moyobambina, está tarde dieron cristiana sepultura en el cementerio general de la ciudad al adolescente que falleció ahogado en la piscina del colegio Serafín Filomeno. Como se recuerda el hecho ocurrido el último lunes, presuntamente en la piscina olímpica del centro educativo en extrañas circunstancias, que los familiares y la población esperan las investigaciones para conocer a ciencia cierta lo que ocurrió esa tarde, considerando que el plantel tiene cámaras de video de vigilancia. Diferentes organizaciones públicas, privadas y el plantel

ayudaron a la humilde familia del adolescente, para costear el velorio y sepelio, esperando que estos incidentes se superen con mejor coordinación y cuidado de los más de mil alumnos que a diario asisten al colegio para formarse.

Una madre de familia, indicó que, Dios nuestro padre sabe porque se dan las cosas hoy día estaremos más tarde no sabemos así es la vida, la familia de este niño están muy tristes como humano, los padres familiares sentimos su partida muy pronto, pero frente a esta realidad nosotros ya no podemos hacer nada, descansan en paz y de Dios goza el niño Oriel. (Jorge Canales)



Lanzamiento oficial de las actividades por los 50° Aniversario de la Semana Turística

Con un colorido pasacalle realizan el lanzamiento oficial de las actividades por el 50° aniversario de la Semana Turística de la ciudad de Moyobamba, considerando que este año celebran las bodas de oro de una organización ininterrumpidamente, señaló el alcalde, Ronald Garate Chumbe. Resaltó que, el lanzamiento de manera anticipada es con el objetivo de cumplir una gran promoción de la Semana Turística, en diferentes re-

giones del país, como Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Loreto, Amazonas, Lima entre otros, esperando que las fechas de actividades lleguen los turistas y dinamice la economía. Agregó además que, todas las instituciones públicas, privadas y las organizaciones de los barrios, participar masivamente el tradicional Baño Bendito, asimismo que lo más organizado brindan un buen servicio, lo mismo a

los restaurantes, alojamientos y todo negocio. En tanto, Diana María Córdova Rojas, dirigente barrial, felicitó que desde ahora se esté promocionando la Semana Turística, que se recuerda nunca lo han hecho con varios días de anticipación, eso quiere decir que se está trabajando para dar un buen espectáculo a los visitantes, además inviten a las reinas que fueron elegidas durante estos 50 años. (Jorge Canales)



Proponen creación de Universidad Nacional de Artes de la Amazonía con sede en Moyobamba



Presentan propuesta para la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía con sede en Moyobamba, los representantes de colectivos culturales, el director de la Dirección Desconcentrada de Cultura, entre otras organizaciones vinculadas al arte, señaló, Marden Navarro, coordinador del CUMO. Agregó que, presentaron la propuesta a la congresista Karol Paredes, con la finalidad de trabajar en un proyecto de ley que decla-

ra de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, considerando que Moyobamba es conocida como la ciudad de cuna de la cultura. Preciso que, con esta iniciativa se busca que los artistas de la zona del Alto Mayo y la región San Martín, tengan la oportunidad de formarse profesionalmente en las diferentes expresiones artísticas y conservar nuestro legado cultural, esperan que un corto tiempo se logre este objetivo.

En tanto, Pedro Carlos Ruiz Vela, abogado moyobambino, señaló que, no procederá, para eso existen las escuelas nacionales de bellas artes, una universidad abarca más que eso, centrarlo solo en artes será lo que hará que lo hundan, la intención es buenas, pero esa no es la vía, lastimosamente para el estado es así, sino cuántas universidades de arte habrían, para eso les dirán: que sea una escuela más de la Universidad Nacional de San Martín. (Jorge Canales)

"El poder de la imaginación nos hace infinitos"

Intoxicación masiva de alumnos en el colegio de Pacayzapa

Un promedio de 25 alumnos de la I.E. José Faustino del centro poblado de Pacayzapa, fueron trasladados de manera urgente hasta la sala de emergencia del hospital Minsa de la ciudad de Moyobamba, quienes sufrieron una intoxicación masiva, haciendo colapsar a la posta médica de la zona.

Según una de las madres de familia, comentó a los medios locales, que los alumnos en promedio de 25 se intoxica-

ron después de haber consumido los alimentos de Qali Warma, que fueron repartidos como parte del subsidio del estado como cada mes, o en todo caso se debe hacer una investigación.

Los padres que llegaron hasta Moyobamba, indicaron que los responsables antes de entregar los alimentos que serán consumidos por los alumnos, deben ser revisados para saber si están veneci-

dos o adulterados, porque uno de los alumnos pudo haber fallecido producto de la intoxicación.

De su parte, Elías Ocampo Vela, director de la Ugel Moyobamba, acudió al hospital tras presuntos casos de intoxicación de estudiantes de una institución educativa de Pacayzapa, donde señaló que desde el sector educación se están tomando acciones, así como se investigará que paso en realidad. (Jorge Canales)



Chat de la corrupción con los hechos coinciden aducen obstetras sindicalistas de Rioja



En el canal CR TV de Moyobamba, dirigentes del gremio sindical de Obstetras del Hospital de Salud Rioja, señalaron que, se acerca a una extrema realidad y coincide los chat con un plan macabro para conseguir separarlos de sus puestos y funciones para entregarlos con memorando a las enfermeras.

Asimismo dijeron que, transgrediendo la Ley que les asigna y reconocen a los (as) profesionales Obstetras como parte del sistema de salud, por tal denun-

cian ante la Fiscalía y Procuraduría anti corrupción por afectar la estabilidad laboral, la institucionalidad de la entidad.

Además de, enfrentamiento y discordia interna y afectación a usuarias mujeres que requieren nuestra atención Obstétrica resaltaron. No descartamos solicitar urgente cita con el mismo gobernador con la mediación y participación de la Defensoría del Pueblo y Consejeros

Regionales de las provincias de Rioja y Moyobamba para denunciar que los funcionarios que designó, estén obrando de mala fe.

Del mismo modo, expresan su total malestar por el contenido de los chat que involucra al director regional de Salud, con su esposa enfermera en complicidad de una enfermera del Hospital de Salud Rioja, que se denomina corrupción y tráfico de influencias, por tal esperan una aclaración. (Jorge Canales)

Reina de belleza pide que la Feria sea real más no el engaño de siempre

Una reina de belleza pide que la Feria sea real, más no el engaño de siempre, ahora que estamos a dos meses de celebrar las bodas de oro de la Semana Turística, aniversario de la capital departamental y sede del gobierno regional, pide a la autoridad edil preocuparse de las actividades.

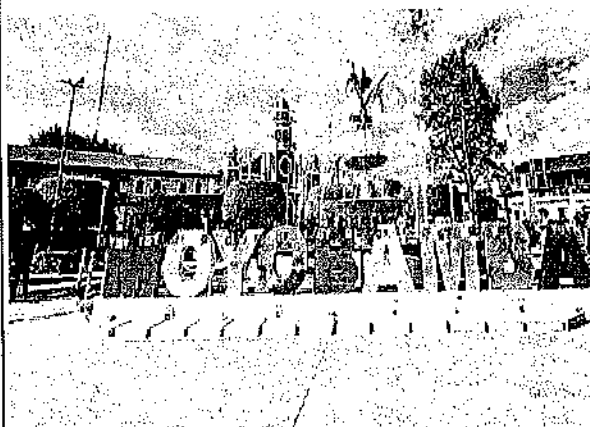
Mediante carta 001 del 24 abril 2024 ingresada a

las 4.56 pm. la señorita, Jocelin Mabel Vela Varas en su condición de Mis Orquídea, solicita sobre la fiesta San Juan, San Pedro, Semana Turística y aniversario de Moyobamba, se resalte la riqueza histórica y cultural, con ferias reales artesanales.

Explicó que, estas ferias como artesanales y la feria agropecuaria, sean lugares para los artesanos, productores entre otros, exhi-

ban toda la creatividad y habilidad, más ferias que más son pura programando publicitaria, sin embargo cuando se visita el lugar no llena las expectativas.

Además manifestó que, los conciertos sean gratuitos que ofrezcan la diversidad cultural, musical y en el aniversario de Moyobamba las exposiciones florales, donde el tema de seguridad sea garantizada y más peticiones que agrega en el documento entregado al alcalde de Moyobamba. (Jorge Canales)



"Cuando piensas en positivo, cosas buenas ocurren".

Robo agravado en Moyobamba dictan prisión preventiva a dos sujetos por sustraer celular mediante violencia

El 23 de abril, se llevó a cabo la audiencia de prisión preventiva solicitada por la fiscalía contra los investigados William Arnaldo Alvarado Rojas y Linder Daniel Núñez Suxe. El magistrado Luis Edward Coronado Zegarra, juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Moyobamba, concedió el pedido de prisión preventiva por 9 meses por el presunto delito de robo agravado.

Hechos:

El pasado 19 de abril de 2024, cerca de la cuadra 06

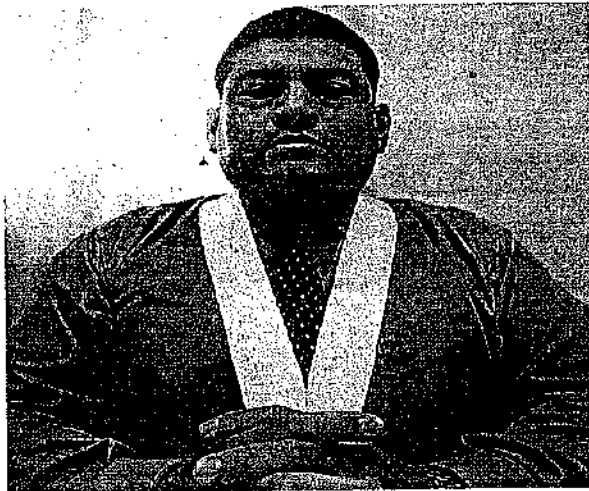
del jirón Emilio San Martín en Moyobamba, se produjo un robo agravado. William Arnaldo Alvarado Rojas y Linder Daniel Núñez Suxe, empleando violencia, sustrajeron el teléfono celular de Z.D.C.

Tras el incidente, ambos individuos se dieron a la fuga en un vehículo menor. Las autoridades, tras la denuncia, iniciaron una investigación que culminó en la imputación de cargos por robo agravado por parte del Ministerio Público contra Alvara-

do Rojas y Núñez Suxe.

La víctima permanece hospitalizada en el hospital Minsa de Moyobamba, con un estado de salud reservado y delicado debido a la acción violenta de los imputados.

En consecuencia, se dispuso el inmediato internamiento de William Arnaldo Alvarado Rojas y Linder Daniel Núñez Suxe en el penal de la ciudad de Moyobamba, marcando así un avance en el proceso judicial vinculado a este caso de robo con violencia en Moyobamba.



En Morales se celebró Día del Sereno Municipal

El alcalde de la municipalidad distrital de Morales, Rufino Pinedo Meléndez, funcionarios y servidores saludaron por su día a los integrantes del cuerpo de Serenazgo que trabaja día a día por la seguridad y el orden en el distrito, la ceremonia se realizó en la plaza central Francisco Bolognesi, en donde indicó que se logrará su implementación y capacitación.

En una ceremonia salu-

do a los serenos de su gobierno, cuyos integrantes, dijo, velan por la seguridad de la población durante el día y la noche, por ende su número aumentó a 50 integrantes quienes en junio próximo tendrán no solo motocicletas sino también una camioneta.

El alcalde, aseguró también que dentro de poco los serenos comenzarán un ciclo de capacitación y actualización orientado siempre a mejorar su trabajo en pro de

la tranquilidad pública teniendo en cuenta que aumenta la población y con ella los diferentes flagelos sociales.

Participaron en la ceremonia, autoridades del distrito, regidores, Policía Nacional, ronderos, entre otros, mientras que el izamiento del Pabellón Nacional estuvo a cargo del alcalde, Rufino Pinedo, y representantes de las rondas campesinas del sector la Muyuna.

EL DATO: Mediante Ley

N° 31297, Ley de Servicio de Serenazgo Municipal, se establece que cada 25 de abril se reconozca el Día del Serenazgo Municipal, fecha especial en que se conmemora el trabajo de Los valerosos serenos que día a día dan lo mejor para cumplir con su misión, poniendo de manifiesto su dedicación, profesionalismo y vocación de servicio



Asesinan a balazos a líder de la barra de Sport Boys

En las sombrías callejuelas de Lima, la violencia ha vuelto a hacerse presente con un oscuro episodio que ha dejado a la ciudad conternada. En la bulliciosa calle Andalucía, en el distrito de San Miguel, el eco de disparos rompió la tranquilidad de la noche, anunciando el trágico fin de



Jesús González Cisneros, un destacado líder de la barra del club Sport Boys.

Según relatos de testigos y reportes de las autoridades, González Cisneros fue emboscado mientras salía de una reunión, encontrándose indefenso en su automóvil ante la llegada repentina de individuos desconocidos.

Sin mediar palabra, la violencia estalló en forma de ráfagas de balas, segando la vida del líder barrial en un acto de

brutalidad sin sentido. La escena del crimen se convirtió en un escenario macabro, con los parpadeantes destellos de lucés policiales y el murmullo conternado de quienes se acercaron, buscando comprender el horror que había acontecido.

Los indicios hablan por sí solos: hasta 20 casquillos de bala esparcidos por el suelo, festigos mudos de la ferocidad con la que se perpetró el ataque.

No esperes, nunca va ser el momento adecuado

Designan a profesor Willy Zegarra Guerra como director encargado de La UGEL-AA

Yurimaguas: La Autoridad Educativa de la región Loreto Lic. Kelvin José Corimanya Ortega ha emitido el Memorandum N° 574-2924-GRL-GGR-GREL-G, anunciando la designación del Magister Willy Zegarra Guerra como Director Encargado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ato Amazonas (UGEL-AA).

Esta designación se produce en el marco de una investigación administrativa en curso sobre presuntas irregularidades relacionadas con la dis-

tribución de materiales educativos, que involucra al hasta al Director saliente de la entidad, el Profesor Hugo Guzmán Valles. Como resultado de este proceso ha sido separado temporalmente de su cargo.

El Profesor Willy Zegarra Guerra asume la dirección de la UGEL-AA momentáneamente, hasta la designación del próximo funcionario. Zegarra Guerra, con una destacada trayectoria en el ámbito educativo, se compromete a garantizar la continui-

dad de los servicios educativos y administrativos en la provincia, así como a colaborar plenamente con las autoridades competentes en el desarrollo de la investigación en curso.

En respuesta a esta acción, el Director saliente, Hugo Guzmán Valles, ha expresado su intención de apelar esta medida, argumentando que su designación fue el resultado de un proceso de concurso y que espera ser reincorporado a su cargo a la brevedad posible. (Limber Tapullima Patow)



Alumnos de la UNAAA dan ultimátum a comisión organizadora

Yurimaguas: La Asociación de Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) ha emitido un comunicado urgente dirigido a la Comisión Organizadora de la institución, en el cual se establece un ultimátum para la atención de demandas cruciales para la comunidad estudiantil.

El Secretario de Organización y Asuntos Académicos de la Asociación de Estudiantes de la UNAAA, Job Tate Tamínchi, informó a los medios locales que han presentado un memorial formal a la Comisión Organizadora, instándoles a cumplir con sus responsabili-

dades en la recopilación de toda la documentación necesaria para renovar el licenciamiento de la universidad.

Además, en el memorial se solicita explícitamente que se ponga fin a cualquier forma de persecución contra los estudiantes universitarios. Se subraya la importancia de garantizar un entorno académico seguro y libre de represalias para el desarrollo integral de los estudiantes.

En este contexto, se otorga un plazo de diez días hábiles para que la Comisión Organizadora responda satisfactoriamente a las demandas

planteadas en el memorial. En caso de que no se atiendan adecuadamente a estas solicitudes, la Asociación de Estudiantes de la UNAAA se reserva el derecho de tomar medidas más enérgicas, incluida la destitución de la mencionada comisión.

Los estudiantes de la UNAAA hacen hincapié en la importancia de la pronta y efectiva respuesta de la Comisión Organizadora, en aras de garantizar la estabilidad y el desarrollo continuo de la institución educativa, así como el respeto a los derechos y la dignidad de todos los miembros de la comunidad universitaria. (Limber Tapullima Patow)



Se juramentó oficialmente a la nueva Subprefecta de Alto Amazonas

Yurimaguas: En un emotivo acto oficial presidido por la Prefecta Regional de Loreto, Sandra del Rocío Chumpitaz Santillán, se llevó a cabo la juramentación de la nueva Subprefecta Provincial de Alto Amazonas, Sheyla Karina Tapayuri Huayta, marcando así el inicio de una nueva etapa en la ciudad de Yurimaguas.

La ceremonia de juramentación formalizó el compromiso de la nueva Subprefecta con el servicio público y el desarrollo de la provincia. Con la presencia de autoridades locales, representantes de la sociedad civil y la comunidad en general, se destacó el valor y la responsabilidad inherente al cargo asumido.

La Prefecta Regional, Sandra del Rocío Chumpitaz Santillán, en su discurso durante la ceremonia, resaltó la importancia de contar con líderes comprometidos y capacitados para enfrentar los desafíos que enfrenta la provincia de Alto Amazonas. Asimismo, enfatizó la necesidad de trabajar en unidad y colaboración para promover



el progreso y garantizar el bienestar de todos los habitantes de la región.

La nueva Subprefecta Provincial de Alto Amazonas Sheyla Karina Tapayuri, expresó su agradecimiento por la confianza depositada en ella y se comprometió a desempeñar su labor con honestidad, transparencia y dedicación. Destacó la importancia de escuchar y atender las necesidades de la población, así como de promover

la participación ciudadana en la gestión pública.

Con esta Juramentación, se abre una nueva etapa en la administración local de Alto Amazonas, en la que se espera un trabajo conjunto y coordinado entre las autoridades y la sociedad civil para impulsar el desarrollo integral de la provincia y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. (Limber Tapullima Patow)

"No se puede encontrar la paz evitando la vida"

Policía comete delito, lo reincorporan y ahora reincide como ladrón

Fue capturado mientras huía de sus colegas después de robarle a unos comerciantes

El Poder Judicial dictó 9 meses de prisión preventiva para un suboficial de la Policía Nacional del Perú (PNP) que fue detenido mientras huía de sus colegas, luego de ser sorprendido asaltando a unos comerciantes. Por increíble que parezca, recientemente había sido reincorporado a la institución, pues estaba implicado en otros delitos.

El agente en cuestión es Alex Jordán Córdova Umbo, un policía con un amplio historial delictivo que fue detenido mientras fugaba luego de ser sorprendido asaltando un

camión repartidor en la Urbanización Los Educadores, en Piura.

POLICÍA DETENIDO CUENTA CON AMPLIO HISTORIAL.

El suboficial registra denuncias por delitos de robo agravado a una vivienda, alteración del orden público, tráfico de terrenos y por dispararle a dos jóvenes en la Urb. Santa Margarita. A pesar de su historial, continuó siendo parte del cuerpo policial, pues salió libre en todas las anteriores investigaciones. Sin embargo, esta vez la Fis-

calía solicitó 9 meses de prisión preventiva para él.

El Gral. Manuel Farías indicó que, junto a Alex Córdova, deluvieron a Luis Sarmiento Rojas, quien fue detenido hace unas semanas por participar en el robo de una tienda en el Mercado de Piura, pero fue liberado por la Fiscalía y, tras su captura junto al suboficial, se corroboró que ambos participaron en el atraco.

Vecinos de Piura esperan que se haga una investigación exhaustiva para determinar quiénes formarían parte de esa banda, pues se presume que otro suboficial de la Policía también estaría implicado.



Procuraduría pide que Alejandro Toledo, Ollanta Humala y PPK paguen más de USD 181 millones como reparación civil



La Procuraduría Ad Hoc del caso Lava Jato solicitó formalmente que los expresidentes Alejandro Toledo, Ollanta Humala y Pedro Pablo Kuczynski, junto a otro grupo de investigados en el marco del caso Olmos, vinculado a Odebrecht (hoy Novonor), paguen de manera solidaria la suma de US\$ 181'843,150.29 por concepto de reparación civil en caso sean sentenciados.

La propuesta económica inicial de caución está incluida dentro del pedido de la Procuraduría para consi-

derarse como actor civil en la investigación preparatoria seguida contra el exgobernador Regional de Lambayeque y expremier, Yehude Simon, y otros funcionarios.

Dicha solicitud fue aceptada el pasado lunes 22 de abril por parte de la jueza Soledad Barrueto Guerrero, titular del Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional.

La magistrada adoptó esta medida al de-

terminar que la solicitud cumplió los requisitos procesales exigidos para su incorporación formal al presente proceso y rechazó las oposiciones planteadas por los abogados de los investigados.

En la resolución judicial la Procuraduría, a cargo de Silvana Carrión, dejó constancia que se reserva su derecho de poder variar o incrementar el monto de reparación civil fijado tanto por daño patrimonial como por daño extrapatrimonial.

Esto será en función a que se acrediten más ele-

mentos de convicción que acrediten mayores daños generados al Estado peruano.

Todos los involucrados son investigados por la presunta comisión de los delitos de colusión agravada, cohecho pasivo, negociación incompatible, lavado de activos y pertenencia a una organización criminal.

¿De qué se acusa a Toledo, PPK y Humala?

De acuerdo con la hipótesis fiscal, una

presunta organización criminal se enquistó en el Interior del Ejecutivo y del Gobierno Regional de Lambayeque a fin de cometer actos de corrupción favoreciendo al grupo empresarial brasileño Odebrecht para que se hicieran de las concesiones y obras públicas en dicha región. En este contexto, la pesquisa se centra en presuntos ilícitos cometidos en el marco de la Concesión Trasvase Olmos.

La Fiscalía advierte que Toledo, conjunlamen-

te con sus entonces ministros Jaime Quijandía (Economía) y Francisco González (Agricultura) emitieron el Decreto Supremo N° 118-2003-EF, con la finalidad de exonerar de la fase de preinversión (SNIP), al proyecto Olmos.

Respecto a PPK, se le acusa de que, en su condición de ministro de Economía, estableció las condiciones financieras a considerarse en el concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto de Irrigación Olmos, en lo que respecta al cofinanciamiento del Estado en US\$ 40 millones, sin contar con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Endeudamiento.

En cuanto a Humala, la Fiscalía lo investiga por haber otorgado, en el año 2012, recursos adicionales hasta por la suma de S/ 18'000,00 al Gobierno Regional de Lambayeque, liderado en ese entonces por Humberto Acuña Peralla.

Donde no hay lucha, no hay fuerza

Lanzan programa de incentivos de hasta 742 mil para productores de plantaciones forestales que beneficiará a San Martín y seis departamentos más

Este anuncio lo dieron a conocer en el Foro Internacional Forestal que se desarrolla en Tarapoto, con participación del gobernador regional Walter Grundel Jiménez y especialistas de diferentes países.

Se trata de un fondo concursable que recibirá planes de negocios forestales enfocados en ampliar la superficie plantada.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y su programa Bosques Productivos Sostenibles (BPS) junto con el Gobierno Regional de San Martín anunciaron el inicio del Programa de Incentivos Forestales (PIF), que permitirá a las comunidades nativas, campesinas y productores acceder

al financiamiento de hasta S/ 742,500 para instalar plantaciones forestales.

El Programa de Incentivos Forestales (PIF) fue dado a conocer en el Foro Internacional Forestal: "Entornos favorables para negocios forestales innovadoras y sostenibles en Perú" que se realiza el 25 y 26 de abril en Tarapoto, como un mecanismo de cofinanciamiento innovador en nuestro país.

El gobernador regional de San Martín, Walter Grundel Jiménez, indicó que buscan que los bosques de la región sean productivos para la población y mencionó como ejemplo, que están promoviendo la entrega de títulos habilitantes como los Contratos de Cesión en Uso (Cusaf) que otorga derecho y legalidad, y permite acceder a programas de asistencia técnica.

"Trabajamos en conjunto con el SERFOR para que nuestras comunidades nativas y productores sean beneficiarios de este incentivo forestal, que les otorgará recursos no reembolsables mediante un cofinanciamiento para la instalación de plantaciones forestales", destacó el gobernador Grundel.

El director ejecutivo del SERFOR, Luis Alberto Gonzales Zúñiga, informó que San Martín es una región referente en el desarrollo forestal en el país, porque han sido pioneros en plantaciones forestales y han logrado su zonificación forestal.

"Vamos a otorgar incentivos a asociaciones, productores, comunidades nativas para que puedan invertir en el desarrollo de plantaciones forestales. Se tiene un fondo de S/ 89 millones para ejecutarse



en un período de cinco años en siete departamentos del país: Cajamarca, Ancash, Madre de Dios, Pasco, Huánuco, San Martín y Junín", destacó el director ejecutivo del SERFOR.

El PIF del SERFOR, es un fondo concursable que, en su primera etapa, recibirá planes de negocios forestales enfocados en aumentar la superficie plantada y disminuir los costos de producción.

El cofinanciamiento de los beneficiarios será entre el 10% o 20% del fondo otorgado, en un plazo de hasta 36 meses. Los productores deben cumplir algunos criterios de formalización como, por ejemplo, tener 100 hectáreas efectivas (individual o en asociación) y con título de propiedad inscrito en la SUNARP o con contratos de Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales.

Seamos una ciudad ordenada

Iniciamos el Plan de semaforización y ordenamiento urbano distrital de Shambuyacu

Shambuyacu está en constante crecimiento y eso es sin duda una realidad que la máxima autoridad conoce, con la capacidad de gestión y desarrollo se viene implementando el PLAN DE SEMAFORIZACIÓN PARA EL DISTRITO DE SHAMBOYACU, donde se busca cambios significativos para el parque automotor, el respeto de las reglas de tránsito, la formalización de vehículos y conductores, además del cuidado de la ciudadanía.

A ello, los semáforos, que ya se encuentran en construcción, están siendo instalados de forma estratégica entre las intersecciones de los jirones, Miguel Grau y Francisco Bolognesi y en las intersecciones del Jr. Ricar-

do Palma - San Martín y Arica, esto a raíz donde se encuentran las zonas céntricas y la I.E.1 0771 Jose Faustino Sánchez Carrión. Además, dentro de este importante plan se implementará el área de Tránsito Urbano y Vehicular con las herramientas necesarias para el cumplimiento necesarias de las normativas vigentes que exige el Reglamento Nacional de Tránsito.

Vecino esta son buenas noticias, Shambuyacu está creciendo y necesitamos ser parte del desarrollo de nuestro distrito, respeta las reglas de tránsito, las zonas rígidas, seamos un distrito seguro y ordenado.

(CARLONCHO)



"No se puede encontrar la paz evitando la vida"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
AREA DE REGISTRO CIVIL

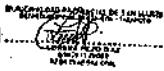
EDICTO MATRIMONIAL
SE HACE SABER QUE:

DDII : JIM MARTIN AREVALO CABALLERO
CUI. N° : 44232543
EDAD : 36 AÑOS
ESTADO CIVIL : SOLTERO
OCUPACION : CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
NATURAL : TARAPOTO
NACIONALIDAD : PERUANA
DOMICILIO : JR. JOSÉ GALVEZ N° 850 OPTO. N° 201 - MOYALES
DORA : TUPICKSA TEODOSIA SANDOVAL VÁSQUEZ
DRI N° : 7498197
EDAD : 29 AÑOS
ESTADO CIVIL : SOLTERA
OCUPACION : PSICOLOGA
NATURAL : TARAPOTO
NACIONALIDAD : PERUANA
DOMICILIO : JR. SAN PEDRO DE LA CRUZ N° 345-TARAPOTO

VAN A CONTRAR MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO PODRAN DENUNCIARLAS CONFORME A LEY, ARTICULO N° 253 DEL CODIGO CIVIL.

FECHA : SABADO 26-03-2024
HORA : 11:00 A.M.
LUGAR : JR. GREGORIO DELGADO N° 260 - TARAPOTO

Tarapoto, 26 de abril del 2024.



COMUNICADO

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados: Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono whatsapp N° 999420381 a cargo de la señorita Anlli Libey Mozombite Pinedo

Comunicado

Pueden realizar sus publicaciones enviándolas al correo publicidad@diario-hoy.com.pe y/o a los teléfonos N° 999 420 398 – 999 420 381 a cargo de la señorita Dilsa Luz Mendoza Rojas.

RUDY OSCARRAMOS ROMANI

Teléfono: 9946537081

MARTILLERO PÚBLICO

Celular: 946537081

E-mail: oscarromani@gmail.com

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE BIEN INMUEBLE

En el Expediente N° 00006-2018-0-2207-JM-CI-01, en los autos seguidos por SPV I S.A.C. contra LEONCIO CARRASCO HUAMAN Y MARLENI MARTHA NUÑEZ MONTENEGRO sobre EJECUCION DE GARANTIAS, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Rioja, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, a cargo de la Jueza Dra. MARGARITA BELINDA ESTELA RIOJA, Especialista Legal Dr. JORGE LUIS BRAVO ALVARADO, ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente Bien Inmueble:

1. Inmueble ubicado y constituido por el predio urbano Av. Valle Grande Mz 1 L1 8B Sector Segunda Jerusalen Azungullo I Etapa, del Distrito de Elias Soplin Vargas, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11045616 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba.

VALOR DE TASACION: El Valor de Tasación asciende a la Suma de US\$143,991.00.DOLARES AMERICANOS.

BASE DE REMATE: Las Dos Terceras Partes de la Tasación, lo que asciende a la suma de US\$95,994.00. DOLARES AMERICANOS.

AFECCIONES:

1.- HIPOTECA: Constituida a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU hasta por la suma de US\$ 165,934.00.DOLARES AMERICANOS. Inscrito en el Asiento D00004.

FECHA LUGAR Y HORA DEL REMATE: El Bien será Rematado de manera virtual en la Sala de Remates Virtual de la plataforma GOOGLE MEET, a través del siguiente link: meet.google.com/vrsa-ygfs-zof, el Día 13 de mayo del Año 2024, a horas 10:45 am.

LOS POSTORES: Oblarán el 10% del Valor de la Tasación del bien a rematarse, mediante depósito judicial o cheque de gerencia girado a su nombre y presentarán el arancel judicial para participar en Remate suscribiendo dicho arancel, con el Número de Expediente, Juzgado y Generales de Ley EN FORMA LEGIBLE; así como su DNI en Original, documentos que serán mostrados al iniciar el acto de remate virtual.

Los Honorarios del Martillero Público más el IGV se cancelará al finalizar el Remate y serán por cuenta del Adjudicatario. Rioja, 11 de marzo del 2024.

RUDY OSCARRAMOS ROMANI
MARTILLERO PÚBLICO

Publ/25.26.29.30.44 y 23 de mayo

Celebración de Matrimonio Civil

Se hace saber que, don Edgar Eduardo Loiz Pacheco, quien manifiesta ser de nacionalidad venezolana, identificado con Carné de Extranjería número 003538492, de profesión independiente, de estado civil soltero; y, Evelyn Zulay Flores León, quien manifiesta ser de nacionalidad venezolana, identificada con Carné de Extranjería número 003544741, de profesión independiente, de estado civil soltera, ambos con domicilio en jirón Augusto B. Leguía número 1150, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, van a contrar matrimonio civil por ante mí notaría, ubicado en jirón Augusto B. Leguía número 356, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín.

Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del plazo de ocho días conforme al artículo 253 del Código Civil.

Ciudad de Tarapoto, 19 de abril de 2024.



Luis Barrique Cisneros Olano
Notario de la Provincia de San Martín

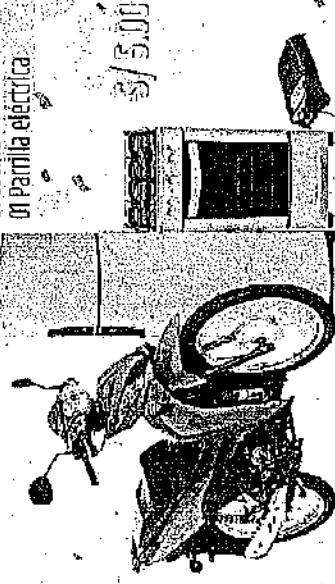


Donde no hay lucha, no hay fuerza

Comisión a cargo de las actividades para rendir homenaje al Abogado Santiago Paucón de la ciudad de Moyobamba

GRANBITA

- Un Moto Honda Wave III
- Un Refrigeradora
- Un Cocina
- Un Parrilla eléctrica



20 JUN
12:00 horas
Corte Superior de Justicia de San Martín
Calle 10 de Mayo N° 15 - Moyobamba
Paseo San Martín



CRÓNICA JUDICIAL

PODER JUDICIAL
Luz. INAC

Moyobamba, viernes 26 de abril de 2024

N° 00049
Diario HOY

B AVISOS JUDICIALES

C REMATE JUDICIAL
1. EXACTOS
2. EXACTOS
3. NOTIFICACIONES
4. EDICTOS FINALES

CRÓNICA JUDICIAL DE SALAS

Sección A: Boletín Informativo

PODER JUDICIAL ADVIERTE QUE QUIEN ORDENA Y EL QUE EJECUTA UNA SESINATO SON CONSIDERADOS SICARIOS Y RECIBIRÁN PENAS DE CA DENA PERPETUA SIN NINGUN BENEFICIO PENITENCIARIO

El Juez supremo provisional Iván Guerrero López advirtió que tanto la persona que ordena el sesinato, así como el que lo ejecuta son considerados sicarios y podrán ser condenados a la pena máxima, es decir, cadena perpetua, sin obtener ningún beneficio penitenciario como la semilibertad o la liberación condicional.



"El que ordena un crimen o el que ejecuta, aunque no participe, en terminar con la vida de la víctima, ese señor también es un sicario y puede ser condenado a la máxima pena si cometió el delito de sicariato en su modalidad agravada.

En esa línea, el magistrado explicó que existen varias modalidades en el delito de sicariato, siendo la máxima el sicariato agravado, el cual se sanciona con la cadena perpetua y es aplicable cuando atizan a un menor de edad o a un impuneble para resaltar el sesinato, o cuando son dos o más personas que participan en el crimen.

Agregó que en ese tipo penal se aplica también cuando las víctimas son cónyuges, convivientes, hijos e hijas

nessy, las penas son de 5 a 8 años de prisión, menudado. Al respecto, señaló que la condena para el sicario suena también cuando se utiliza un menor de edad u otro impuneble. En ese caso, dijo, la pena va a ser de 6 a 10 años.

NINGUN BENEFICIO PENITENCIARIO

El juez Guerrero López señaló que, por la gravedad de ese delito, la Ley no permite ningún beneficio penitenciario, ni la agraviación ni la liberación condicional, tampoco es posible un derecho de gracia como el incluido en la amnistía.

"Lo único que se aplica es la reducción de 7x1, que significa siete días de trabajo o estudio por uno de prisión", aseveró.

Por último, el magistrado afirmó que, si bien, pueden existir pruebas como video o testigos que demuestran el asesinato, estas evidencias deben igual ser verificadas previamente tanto por la Policía como por el Ministerio Público.

COMENCIADO

Señores Escribanos, Secretarios, Magistrados y Abogados. Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día siguiente de su subsiguiente de su recepción. Por favor, en su disposición, el teléfono

varitas@hoy.pe | 960420381 a cargo de la Señalera Anelli Librey Wozombible Pinedo

Problemas de la vida cotidiana
El Gobierno, el sistema de salud de la...

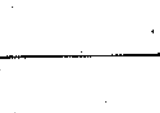
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA LIQUIDADOR DE RIOJA

J. T. I. J. López con Juan Simóns Cruz 45 - Rioja - Teléfono (0273) 55-6071 - Anexo 31350

COMUNICADO

La Señora Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Liquidador de Rioja, Doctora VANIA LORENA MARQUEZADO GARCIA, hace de conocimiento a los litigantes, abogados y público en general, que el día martes 30 de abril de 2024, se estará realizando la Visita Judicial Ordinaria Programada por la ODANC de esta Corte Superior de Justicia, a cargo del Juez Visitador Doctor MANUEL RICARDO SOTELO JIMÉNEZ, donde podrán hacer llegar sus reclamos o quejas respectivas sobre la actividad judicial de la magistratura y personal auxiliar jurisdiccional de este Juzgado.

Rioja, 22 de abril de 2024.

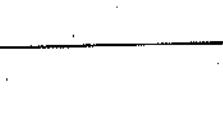


PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA LIQUIDADOR DE RIOJA

COMUNICADO

La Señora Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Liquidador de Rioja, Doctora VANIA LORENA MARQUEZADO GARCIA, hace de conocimiento a los litigantes, abogados y público en general, que el día martes 30 de abril de 2024, se estará realizando la Visita Judicial Ordinaria Programada por la ODANC de esta Corte Superior de Justicia, a cargo del Juez Visitador Doctor MANUEL RICARDO SOTELO JIMÉNEZ, donde podrán hacer llegar sus reclamos o quejas respectivas sobre la actividad judicial de la magistratura y personal auxiliar jurisdiccional de este Juzgado.

Rioja, 22 de abril de 2024.



AMENSO JUDICIALES

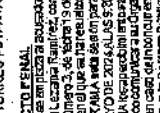
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA MANA
Pág. 14

Problemas de la vida cotidiana
El Gobierno, el sistema de salud de la...

COMUNICADO

La Señora Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Liquidador de Rioja, Doctora VANIA LORENA MARQUEZADO GARCIA, hace de conocimiento a los litigantes, abogados y público en general, que el día martes 30 de abril de 2024, se estará realizando la Visita Judicial Ordinaria Programada por la ODANC de esta Corte Superior de Justicia, a cargo del Juez Visitador Doctor MANUEL RICARDO SOTELO JIMÉNEZ, donde podrán hacer llegar sus reclamos o quejas respectivas sobre la actividad judicial de la magistratura y personal auxiliar jurisdiccional de este Juzgado.

Rioja, 22 de abril de 2024.

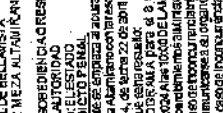


PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA LIQUIDADOR DE RIOJA

COMUNICADO

La Señora Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Liquidador de Rioja, Doctora VANIA LORENA MARQUEZADO GARCIA, hace de conocimiento a los litigantes, abogados y público en general, que el día martes 30 de abril de 2024, se estará realizando la Visita Judicial Ordinaria Programada por la ODANC de esta Corte Superior de Justicia, a cargo del Juez Visitador Doctor MANUEL RICARDO SOTELO JIMÉNEZ, donde podrán hacer llegar sus reclamos o quejas respectivas sobre la actividad judicial de la magistratura y personal auxiliar jurisdiccional de este Juzgado.

Rioja, 22 de abril de 2024.



PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA LIQUIDADOR DE RIOJA

COMUNICADO

La Señora Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Liquidador de Rioja, Doctora VANIA LORENA MARQUEZADO GARCIA, hace de conocimiento a los litigantes, abogados y público en general, que el día martes 30 de abril de 2024, se estará realizando la Visita Judicial Ordinaria Programada por la ODANC de esta Corte Superior de Justicia, a cargo del Juez Visitador Doctor MANUEL RICARDO SOTELO JIMÉNEZ, donde podrán hacer llegar sus reclamos o quejas respectivas sobre la actividad judicial de la magistratura y personal auxiliar jurisdiccional de este Juzgado.

Rioja, 22 de abril de 2024.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN



RELACION DE EXPEDIENTES CON AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL 18 DE MAYO DEL 2024 Y CALIFICACIONES PARA RESOLVER
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
SALA CIVIL PENAL/NORTE DE INDIOS GUANAKA
DR. GAVIARZ HERRERA (PRESIDENTE)
DR. VAN BENDIA ESPINOZA
DR. CAJAVAN PULCINORIO
18 DE MAYO DEL 2024

Nº	EXPEDIENTE	TIPO DE AUDIENCIA	INFORME ORAL	HORA
1	337-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
2	289-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
3	237-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
4	424-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
5	207-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
6	189-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
7	224-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
8	189-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
9	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
10	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
11	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
12	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
13	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
14	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
15	317-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
16	724-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
17	637-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
18	118-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
19	189-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
20	189-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
21	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
22	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
23	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
24	07-2023-0-000000000	AVC	NO	12:00 p.m.
25	14-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
26	637-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
27	767-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
28	637-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
29	361-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
30	224-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
31	424-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
32	637-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
33	189-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 a.m.
34	63-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 a.m.
35	48-2023-0-000000000	AVC	NO	04:30 p.m.
36	819-2023-0-000000000	AVC	NO	04:30 p.m.

CUADRANTES PARA RESOLVER

Nº	EXPEDIENTE
1	189-2023-0-000000000

18 de mayo del 2024
Poder Judicial
Corte Superior de Justicia de San Martín
Sala Civil Penal/Norte de Indios Guanaka
Dr. Gaviarz Herrera (Presidente)
Dr. Van Bendia Espinoza
Dr. Cajavan Pulcinorio

RELACION DE EXPEDIENTES CON AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL 19 DE MAYO DEL 2024 Y CALIFICACIONES PARA RESOLVER
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
SALA CIVIL PENAL/NORTE DE INDIOS GUANAKA
DR. GAVIARZ HERRERA (PRESIDENTE)
DR. VAN BENDIA ESPINOZA
DR. CAJAVAN PULCINORIO
19 DE MAYO DEL 2024

Nº	EXPEDIENTE	TIPO DE AUDIENCIA	INFORME ORAL	HORA
1	337-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
2	289-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
3	237-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
4	424-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
5	207-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
6	189-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
7	224-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
8	189-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
9	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
10	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
11	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
12	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
13	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
14	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
15	317-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
16	724-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
17	637-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
18	118-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
19	189-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
20	189-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
21	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
22	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
23	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
24	07-2023-0-000000000	AVC	NO	12:00 p.m.
25	14-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
26	637-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
27	767-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
28	637-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
29	361-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
30	224-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
31	424-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
32	637-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
33	189-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 a.m.
34	63-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 a.m.
35	48-2023-0-000000000	AVC	NO	04:30 p.m.
36	819-2023-0-000000000	AVC	NO	04:30 p.m.

CUADRANTES PARA RESOLVER

Nº	EXPEDIENTE
1	189-2023-0-000000000

19 de mayo del 2024
Poder Judicial
Corte Superior de Justicia de San Martín
Sala Civil Penal/Norte de Indios Guanaka
Dr. Gaviarz Herrera (Presidente)
Dr. Van Bendia Espinoza
Dr. Cajavan Pulcinorio

RELACION DE EXPEDIENTES CON AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL 20 DE MAYO DEL 2024 Y CALIFICACIONES PARA RESOLVER
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
SALA CIVIL PENAL/NORTE DE INDIOS GUANAKA
DR. GAVIARZ HERRERA (PRESIDENTE)
DR. VAN BENDIA ESPINOZA
DR. CAJAVAN PULCINORIO
20 DE MAYO DEL 2024

Nº	EXPEDIENTE	TIPO DE AUDIENCIA	INFORME ORAL	HORA
1	337-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
2	289-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
3	237-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
4	424-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
5	207-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 p.m.
6	189-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
7	224-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
8	189-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
9	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
10	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
11	36-2023-0-000000000	AVC	SI	09:30 p.m.
12	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
13	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
14	63-2023-0-000000000	AVC	SI	10:00 p.m.
15	317-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
16	724-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
17	637-2023-0-000000000	AVC	NO	10:00 p.m.
18	118-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
19	189-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
20	189-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
21	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
22	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
23	63-2023-0-000000000	AVC	NO	11:30 a.m.
24	07-2023-0-000000000	AVC	NO	12:00 p.m.
25	14-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
26	637-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
27	767-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
28	637-2023-0-000000000	AVC	NO	12:30 p.m.
29	361-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
30	224-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
31	424-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
32	637-2023-0-000000000	AVC	NO	02:30 p.m.
33	189-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 a.m.
34	63-2023-0-000000000	AVC	NO	09:30 a.m.
35	48-2023-0-000000000	AVC	NO	04:30 p.m.
36	819-2023-0-000000000	AVC	NO	04:30 p.m.

CUADRANTES PARA RESOLVER

Nº	EXPEDIENTE
1	189-2023-0-000000000

20 de mayo del 2024
Poder Judicial
Corte Superior de Justicia de San Martín
Sala Civil Penal/Norte de Indios Guanaka
Dr. Gaviarz Herrera (Presidente)
Dr. Van Bendia Espinoza
Dr. Cajavan Pulcinorio

TERCER REMATE JUDICIAL VIRTUAL - SAN MARTÍN

En los seguidos por MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA con GALLARDO ATALAYA CESAR y GONZALES CULQUI ROSA ISABEL, sobre ejecución de garantías; Expediente N° 00475-2013-0-2201-JM-CI-01, por orden del JUZGADO CIVIL SUB SEDE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN, a cargo de la Sr. Magistrada FIGUEROA VEGA, Karla Florela, Especialista Legal DIAS VASQUEZ, Escobar; la suscrita Mandataria Pública, rematará en TERCERA CONVOCATORIA EN FORMA VIRTUAL los siguientes inmuebles: 1) **INMUEBLE I**- Ubicado en Jirón Villa Hermosa Mz. 28, lote 07 Urbanización la Unión, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, inscrito en la Partida N° 11041496 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba. 1.1) **VALOR DE LA TASACIÓN:** S/ 24,303.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES). 1.2) **PRECIO BASE:** S/ 11,705.96 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 96/100 SOLES), que viene a ser las dos terceras partes del precio de tasación, menos dos veces el 15% del precio base que sirvió para la primera convocatoria, por tratarse de una tercera convocatoria. 1.3) **GRAVAMENES Y CARGAS:** Asiento D00002 Hipoteca. - A favor de MI BANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. hasta por la suma de US\$. 24,460.00. El título fue presentado el 13/04/2012. 2) **INMUEBLE II**- Ubicado en Jirón Villa Hermosa Mz. 28 Lote 08 de la Urbanización la Unión, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, inscrito en la Partida N° 11041487 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba. 2.1) **VALOR DE LA TASACIÓN:** S/ 24,303.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) 2.2) **PRECIO BASE:** S/ 11,705.96 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 96/100 SOLES), que viene a ser las dos terceras partes del precio de tasación, menos dos veces el 15% del precio base que sirvió para la primera convocatoria, por tratarse de una tercera convocatoria. 2.3) **GRAVAMENES Y CARGAS:** Asiento D00002 Hipoteca. - A favor de MI BANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. hasta por la suma de US\$. 24,460.00. El título fue presentado el 13/04/2012. 3) **INMUEBLE III**- Ubicado en Av. Integración Mz 28 Lote 10 Urb. Popular La Unión, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, inscrita en la Partida N° 11035972 de la ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA, OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA. 3) **VALOR DE LA TASACIÓN:** S/ 66,576.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) 3.1) **PRECIO BASE:** S/ 33,030.77 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA CON 77/100 SOLES) que viene a ser las dos terceras partes del precio de tasación, menos dos veces el 15% del precio base que sirvió para la primera convocatoria, por tratarse de una tercera convocatoria. 4) **GRAVAMENES Y CARGAS:** Asiento D00002 Hipoteca. - A favor de la empresa Industria Arrocera de América S.A.C. hasta por la suma de S/. 32,000.00, el título fue presentado el 22/08/2011. Asiento D00003 Hipoteca. - A favor de Mi Banco de la Microempresa S. A. hasta por la suma de US \$ 24,460.00, el título fue presentado el 13/04/2012.

ANEXO
 Formato para registrar la relación de causas a ser vistas por

Nombre de la CSJ: Corte Superior de Justicia de San Martín
 Nombre de la Sala: Sala CIVIL Descentralizada San Martín-Tarapoto
 Función adicional:
 Conformación de la Sala: MONTENEGRO HUGUERZA, DEL CASTILLO PEREZ Y GONZALES TOVERA
 Vista de Causa: 25 de abril de 2014

Nº	Nº de Exp.	TIPO DE SUBSEDE	CIERTE CON INFORME SOCIAL	HORA
1	691-2023-JR-LA	AVC	NO	9:00am
2	293-2022-JR-LA	AVC	NO	9:00am
3	153-2022-JR-LA	AVC	NO	9:00am
4	794-2023-JR-LA	AVC	NO	9:00am
5	54-2023-JR-LA	AVC	NO	9:00am
6	489-2017-JR-LA	AVC	NO	9:00am
7	299-2022-JR-LA	AVC	NO	9:00am
8	1095-2022-JR-LA	AVC	NO	9:00am
09	653-2023-JR-LA	AVC	NO	9:00am
10	612-2022-JR-LA	AVC	NO	9:00am
11	617-2022-JR-LA	AVC	NO	9:00am
12	741-2023-JR-LA	AVC	NO	9:00am
13	129-2021-JR-LA	AVC	NO	9:00am
14	221-2023-JR-LA	AVC	NO	9:00am
15	636-2022-JR-LA	AVC	NO	9:00am
16	60-2020-JR-LA	AVC	NO	9:00am
17	322-2018-JR-LA	AVC	NO	9:00am



AVISOS JUDICIALES

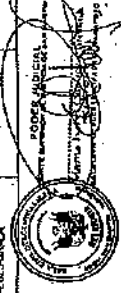
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SAN MARTÍN
 Poder Judicial del Perú
 Poder Judicial de San Martín

Página 6

Fecha por publicar: 05/08/2024

05/08/2024, Viernes, 28 de abril de 2024

18	893-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
19	36-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
20	768-2022-JR/LA	AVC	SI	9:00am
21	573-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
22	155-2022-JR/LA	AVC	NO	9:00am
23	353-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
24	199-2021-JR/LA	AVC	NO	9:00am
25	748-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
26	128-2020-JR/LA	AVC	NO	9:00am
27	583-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
28	547-2021-JR/LA	AVC	NO	9:00am
29	487-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
30	551-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
31	521-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
32	885-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
33	181-2024-JR/FC	AVC	NO	9:00am
34	95-2020-JR/LA	AVC	NO	9:00am
35	933-2022-JR/LA	AVC	NO	9:00am
36	768-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
37	822-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
38	987-2022-JR/CI	AVC	NO	9:00am
39	40-2015-JR/CI	AVC	SI	9:00am
40	96-2017-AS-JR/FP	AVC	NO	9:00am
41	2735-2023-99-JR/FT	AVC	SI	9:00am
42	583-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am
43	361-2023-JR/LA	AVC	NO	9:00am



AVISOS JUDICIALES
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SAN MARTÍN
 Poder Judicial del Perú

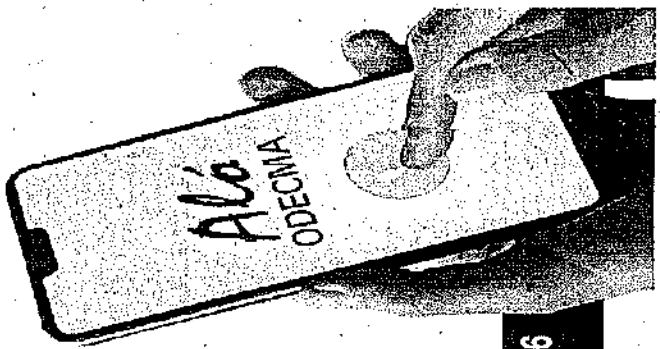
Página 9

05/08/2024, Viernes, 28 de abril de 2024



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 Corte Superior de Justicia de San Martín

DENUNCIA LA CORRUPCIÓN



Aló ODECMA

Atención de
QUEJAS VERBALES

Sede - San Martín

042-582080 - Anexo 31046 Celular

ADOLFO B. GAMARRA ESCALANTE
Abogado

Martillero Público Reg. N° 305

TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra MARIA EDITA MOLOCHO QUISPE y FEDERICO PARIANTATA MALQUI; sobre EJECUCION DE GARANTIAS, Expediente N° 446-2013-0-2201-JM-CI-01, el Juzgado Civil de Moyobamba, a cargo de la Señora Juez Dra. Karla Florela Figueroa Vega y el Especialista legal José Nolver Rubio Pérez, han dispuesto que el suscrito saque a remate judicial en TERCERA CONVOCATORIA, el bien inmueble ubicado en la Av. Cajamarca Mz. 06, lote 01 A, Sector Los Incas, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; cuyos linderos y medidas perimétricas corren inscritos en la partida registral N°11014385 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moyobamba - zona registral N° III - Sede Moyobamba.

VALOR DE LA TASACIÓN: US\$177,331.00 (ciento setenta y siete mil trescientos treinta y uno con 00/100 Dólares americanos).
BASE DE REMATE: US\$85,414.42 (ochenta y cinco mil cuatrocientos catorce con 42/100 Dólares americanos), equivalente a las 2/3 partes de la tasación, menos dos veces el 15%.

AFECCIONES:

Asiento D00003 HIPOTECA constituida a favor de SCOTIABANK PERU S.A.A. hasta por la suma de S/399,829.00 nuevos soles, a fin de garantizar sus obligaciones frente al Banco el crédito por la suma de S/109,000.00 nuevos soles, bajo la modalidad de crédito para capital de trabajo microempresa. Así y más consta de la Escritura Pública N°912 de fecha 16/09/2010, otorgada ante Notario Público de Rioja Dr. Ramón V. Vásquez Sifuentes.

DÍA Y HORA DE REMATE: El día 08 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

MODALIDAD DEL REMATE: El remate se llevará a cabo en los exteriores del juzgado Civil de Moyobamba, sito en Jr. 20 de abril cuadra 13, Distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

LOS POSTORES: Obligarán no menos del diez por ciento del valor de tasación en efectivo o cheque de gerencia a su nombre; adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial consignando número de expediente y generales de ley, mostrar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además entregar la Vigencia de Poderes correspondiente (traer copia fotostática de la Tasa, del DNI y de la vigencia de poderes de ser el caso); el adjudicatario abonará el saldo del precio del remate dentro del tercer día de realizado el acto de la subasta pública, caso contrario perderá la suma depositada sin lugar a reclamo. Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley y serán cancelados al concluir el remate. **ADOLFO BENJAMIN GAMARRA ESCALANTE** - Martillero Público - Reg. N° 305.

FPIA 24.05.26 de abril

TERCER REMATE JUDICIAL VIRTUAL - SAN MARTIN

En los seguidos por MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA con GALLARDO ATALAYA CESAR y GONZALES CULQUI ROSA ISABEL, sobre ejecución de garantías, Expediente N° 00475-2013-0-2201-JM-CI-01, por orden del JUZGADO CIVIL - SUB SEDE MOYOBAMBA - SAN MARTIN, a cargo de la Sra. Magistrada FIGUEROA VEGA, Karla Florela, Especialista Legal DIAS VASQUEZ, Esdras; la suscrita Martillera Pública, rematará en TERCERA CONVOCATORIA EN FORMA VIRTUAL los siguientes inmuebles: 1) INMUEBLE I.- Ubicado en Jirón Villa Hermosa Mz. 28, lote 07 Urbanización la Unión, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, inscrito en la Partida N° 11041488 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba. 1.1) VALOR DE LA TASACIÓN: S/ 24,303.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), 1.2) PRECIO BASE: S/ 11,705.95 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 95/100 SOLES) que viene a ser las dos terceras partes del precio de tasación, menos dos veces el 15% del precio base que sirvió para la primera convocatoria, por tratarse de una tercera convocatoria. 1.3) GRAVAMENES Y CARGAS: Asiento D00002 Hipoteca. - A favor de MI BANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A., hasta por la suma de US\$. 24,480.00. El título fue presentado el 13/04/2012. 2) INMUEBLE II.- Ubicado en Jirón Villa Hermosa Mz. 28 Lote 08 de la Urbanización la Unión, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, inscrito en la Partida N° 11041487 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba. 2.1) VALOR DE LA TASACIÓN: S/ 24,303.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) 2.2) PRECIO BASE: S/ S/ 11,705.95 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 95/100 SOLES), que viene a ser las dos terceras partes del precio de tasación, menos dos veces el 15% del precio base que sirvió para la primera convocatoria, por tratarse de una tercera convocatoria. 2.3) GRAVAMENES Y CARGAS: Asiento D00002 Hipoteca. - A favor de MI BANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A., hasta por la suma de US\$. 24,480.00. El título fue presentado el 13/04/2012. 3) INMUEBLE III.- Ubicado en Av. Integración Mz. 28 Lote 10 Urb. Popular La Unión, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, inscrita en la Partida N° 11035972 de la ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA, OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA. 3) VALOR DE LA TASACIÓN: S/ 68,576.00 (SESENTAY OCHO MIL QUINIENTOS SETENTAY SEIS CON 00/100 SOLES) 3.1) PRECIO BASE: S/ 33,030.77 (TREINTAY TRES MIL TREINTA CON 77/100 SOLES) que viene a ser las dos terceras partes del precio de tasación, menos dos veces el 15% del precio base que sirvió para la primera convocatoria, por tratarse de una tercera convocatoria. 4) GRAVAMENES Y CARGAS: Asiento D00003 Hipoteca. - A favor de la empresa Industria Arrocería de América S.A.C, hasta por la suma de S/ 32,000.00, el título fue presentado el 22/08/2011. Asiento D00003 Hipoteca. - A favor de Mi Banco de la Microempresa S.A., hasta por la suma de US \$ 24,480.00, el título fue presentado el 13/04/2012.

DÍA DEL REMATE: 23 de Mayo del 2024

HORA: 10:00AM.

INMUEBLE I:

LUGAR: En sala de remates judiciales virtuales de Google meet al siguiente enlace
<https://meet.google.com/aei-bmrt-emy>

DÍA DEL REMATE: 23 de Mayo del 2024

HORA: 10:30AM.

INMUEBLE II:

LUGAR: En sala de remates judiciales virtuales de Google meet al siguiente enlace
<https://meet.google.com/cid-dhgz-rca>

DÍA DEL REMATE: 23 de Mayo del 2024

HORA: 11:00AM.

INMUEBLE III:

LUGAR: En sala de remates judiciales virtuales de Google meet al siguiente enlace
<https://meet.google.com/bau-ewdn-ozw>

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS POSTORES: Obligarán el 10% de la tasación (S/800.00), el resto de requisitos, están publicados en la Página web del Martillero Público, cuya dirección se encuentra al final del aviso.

COMISION DEL MARTILLERO: Corre por cuenta del Adjudicatario y será cancelada a la firma del acto, de acuerdo con la escala de comisiones señalada en el Art. 18 del DECRETO SUPREMO N° 008-2005 -JUS y están afectos al IGV. **INFORMES:** Tel. 01-3046039 / www.martilleroconrea.pe

FPIA 24.05.26 de abril

"La tristeza es la cuna de inspiración de todo escritor"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDM

Morales, 24 de abril del 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2024 de fecha 22 de abril del 2024, con ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDM de fecha 22 de abril del 2024, el MEMORANDUM N° 01314-2024-GM-MDM de fecha 16 de abril del 2024 se solicita la Opinión Legal, el INFORME N° 011-SGPYP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024, el INFORME N° 028-OPYE-SGPYP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024, mediante el cual solicita la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, que se llevará a cabo en los meses de MAYO y SETIEMBRE del año 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la misma Ley acota en su artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considera necesario, sin expresión de causa;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley 31433 modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 119-Aregula las audiencias públicas municipales: "Artículo 119-A. AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que implicaron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínima dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Morales para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que, mediante INFORME N° 028-OPYE-SGPYP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística, el INFORME N° 011-SGPYP-MDM-2024 de fecha 16 de abril del 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el MEMORANDUM N° 01314-2024-GM-MDM de fecha 16 de abril del 2024 de Gerencia Municipal se solicita la opinión legal de la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE MAYO Y SETIEMBRE DEL AÑO 2024", la misma que cuenta con opinión legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 697-2024-OAJ/MDM de fecha 16 de abril del 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de suscripción y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE MAYO Y SETIEMBRE DEL AÑO 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, que se llevará a cabo en los meses de mayo y setiembre del año 2024 compuesto por VI Títulos, 9 Capítulos, 30 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía la hora y fecha de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR todas las ordenanzas y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación a las Jefaturas de la Municipalidad, a la Oficina de Imagen Institucional para la difusión masiva, a la Oficina de Informática y Sistemas para la publicación de la presente Ordenanza, en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Alcalde
Pablo Acuña
Alcalde

El conocimiento es un antídoto para el miedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año del Bicentenario de la independencia de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes Justos de Junín y Ayacucho"

REGlamento QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE MAYO Y SETIEMBRE DEL AÑO 2024

-Resolución de Contraloría N° 267-2022 CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.

**TÍTULO I
ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS
CAPÍTULO I
DE LA CONVOCATORIA, TIPOS DE AUDIENCIAS**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE PRINCIPIOS Y BASE LEGAL**

ARTÍCULO 1. - NATURALEZA QUE REGULA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

El reglamento que regula el proceso de audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Morales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

ARTÍCULO 2. - OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los procedimientos de participación de los participantes y los procedimientos para la realización de la 1ra y 2da audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Morales, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3. - OBJETIVOS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, exactitud e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Dar cuenta de la gestión que viene realizando la autoridad edil, reforzando de esta manera el vínculo entre la autoridad y la población porque en ella se dará cuenta de los aspectos presupuestales, logros de la gestión y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública municipal y para que todo aquel que invoque la existencia de un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, exprese su opinión.
- Propiciar espacios para que la población interactúe de una manera más activa en la acción gubernamental.
- La autoridad municipal, responsable de tomar decisión, acceda a las distintas opiniones sobre la gestión municipal.

ARTÍCULO 4. - FINALIDAD

El presente reglamento establece los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas convocada por la Municipalidad Distrital de Morales, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en lo referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; y, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 5. - ALCANCE

- a. En las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, solo se podrá tratar los asuntos para los que fueron convocados.
- b. En las audiencias públicas no podrán solicitarse vacancia, reemplazo o suspensión de la autoridad edil, disminución o rebaja de los impuestos municipales y otros con legislación específica.
- c. Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante, excepto cuando la norma legal así lo determine.
- d. El ámbito de la convocatoria puede involucrar a todo el territorio del Distrito de Morales.

ARTÍCULO 6. - PRINCIPIOS

- a. Garantizar la **TRANSPARENCIA** de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
- b. Garantizar la **PARTICIPACIÓN** de todos los actores sociales y población en general del Distrito de Morales sin discriminación alguna.
- c. Garantizar el **RESPECTO** entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
- d. Garantizar la **NEUTRALIDAD** con la participación y opiniones de la población en general.

ARTÍCULO 7. - BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27880 - Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, Descentralización).
- Ley N° 27872 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 0432003-PCM.
- Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralización.
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°).
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

ARTÍCULO 8. - CONVOCATORIA

Las convocatorias a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Consejo Municipal apruebe el presente reglamento, así como la respectiva publicación en el portal municipal y la difusión por otras medias de comunicación digital.

- La convocatoria deberá contemplar:
 - Fecha, hora y lugar de la audiencia
 - Lugar y plazo para la inscripción de participantes
 - Agenda de la audiencia.
 - Otros que se considere necesario.

ARTÍCULO 9. - TIPOS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Las audiencias serán de dos tipos:

- a. Audiencias públicas ordinarias; y
- b. Audiencias públicas extraordinarias.

ARTÍCULO 10. - AUDIENCIAS PÚBLICAS ORDINARIAS

La Municipalidad Distrital de Morales realizará como mínima dos audiencias públicas municipales al año, en los meses de mayo y en setiembre.

ARTÍCULO 11. - AUDIENCIAS PÚBLICAS EXTRAORDINARIA

La Alcaldía Distrital podrá solicitar audiencias extraordinarias cuando por las exigencias de su cargo o la complejidad de la decisión a tomar requieran conocer la opinión de la población. Corresponde al Consejo aprobar la realización de las Audiencias Públicas extraordinarias a petición de parte y al despacho de Alcaldía las obligatorias, conforme a ley o mandado de Ordenanza Municipal.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 12. - DE LA ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales recae en la Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, se deberá conformar el Equipo Especial y deberá ser reconocido mediante acto Resolutivo de Alcaldía, según el siguiente detalle:

- Alcaldía, quien lo presidirá
- Gerente Municipal
- Secretaría General
- Procurador Público Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerente de Administración Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico Local
- Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial

Asimismo, se indica lo siguiente:

- a. Alcaldía
 - Preside las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas, y la corresponde:
 - I. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento.
 - II. Aprobar la agenda para el desarrollo de las Audiencias Públicas municipales de Rendición de Cuentas.
 - III. Aprobar el Informe de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.
- b. Gerencia Municipal
 - Como órgano ejecutivo, le corresponde:
 - I. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento.
 - II. Ejecutar las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso.
 - III. Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso.
 - IV. Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de veeduría.
- c. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - Asume la Secretaría Técnica para las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas, como tal, le corresponde:
 - I. Solicitar, recopilar y sistematizar la información pertinente de las unidades involucradas.
 - II. Elaborar el Informe de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.

"La tristeza es la cuna de inspiración de todo escritor"



"Un gobierno de todos y para todos"

a. Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local
 Como órgano a cargo de la participación ciudadana, le corresponde:
 1. Promover oportunamente las convocatorias a las audiencias públicas ordinarias y extraordinarias.
 2. Garantizar la amplia y plural participación de los ciudadanos y ciudadanas, así como de los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.
 3. Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencias y demás áreas pertinentes
 Todos los funcionarios designados y a cargo de las Sub Gerencias, tienen la responsabilidad de participar activamente en la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas, por lo que, bajo responsabilidad, les corresponde:
 1. Preparar y procesar la información, correspondiente a las Sub Gerencias, y que les sea solicitada mediante la Gerencia Municipal y/o el Secretario de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.
 2. Atender las preguntas y/o consultas, de su competencia, que formen los participantes.

ARTÍCULO 13.- ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Rendición de cuentas. El documento es elaborado por el Equipo Especial del Proceso de Rendición de Cuentas/Año Fiscal 2024 primera audiencia y segunda audiencia, en base a la Información recibida de las distintas unidades orgánicas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el siguiente contenido:

- Ejecución del Presupuesto Participativo.
- Gestión de las Obras públicas y los servicios municipales.
- Gestión de los Programas Sociales.
- Recursos Financieros.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía, y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas. Convenios suscritos.
- Y demás temas a considerar necesario.

TÍTULO III PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I

DE LOS PARTICIPANTES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 14.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, se efectuara bajo dos modalidades:
 a. Participación Individual: Ciudadanos y Ciudadanas con intervención u opinión u título personal.
 b. Participación Colectiva: Representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

La información sobre la modalidad de representación colectiva será consignada como tal, por el participante que suscribe la ficha de inscripción para participar en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, la misma que adquiere la condición de Declaración Jurada, por lo que el participante suscriptor asume la responsabilidad de la representación correspondiente.

ARTÍCULO 15.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- a. De los derechos:
 - Derecho a hacer preguntas y/o consultas por escrito o hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios, referente a la temática materia de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
 - Derecho a recibir la información solicitada referente a los temas materia de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- b. De las obligaciones:
 - Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
 - Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
 - Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN, PLAZO, PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES

ARTÍCULO 16.- DE LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES
 La inscripción de participantes será a través de la presentación de la solicitud, según el formato consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, adjuntándose la "FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES".

ARTÍCULO 17.- DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN
 La inscripción de participantes se iniciará desde la convocatoria y culminará 24 horas antes del inicio de la Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO 18.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES
 La relación de las personas inscritas como participantes, será publicada en el portal web institucional o redes sociales de la entidad 24 horas antes del inicio de la Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO 19.- DEL REGISTRO DE LOS ASISTENTES
 El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al ingreso del local en donde se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio de la Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales.

CAPÍTULO III

CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA, DEL MODERADOR

ARTÍCULO 20.- CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA
 La presidencia y conducción de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas está a cargo del Alcalde o de la autoridad municipal a la que delegue su presentación. La presidencia designará a un moderador para que facilite la conducción de la audiencia, con las facultades necesarias para preservar el desarrollo ordenado de la audiencia pública en un marco de respeto y consideración a los participantes.

ARTÍCULO 21.- DEL MODERADOR
 El moderador se constituye en el facilitador del desarrollo del evento de audiencia pública y cumple las siguientes funciones:

- a. Conducir el evento propiamente dicho, para lo cual deberá explicar las reglas de desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- b. Garantizar la respuesta a las preguntas y/o consultas realizadas por escrito, por parte de los participantes inscritos.
- c. Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
- d. Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

e. En caso de alteración del orden, el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de alteración del orden obligará al moderador de solicitar al resto de las personas causantes de la alteración del orden.

- El Moderador, tendrá la siguiente programación:
 - Presentación Y Bienvenida.
 - Lectura del Reglamento que Regula el Proceso Rendición de Cuentas de la Primera y Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Morales, que se llevará a cabo en el mes de mayo y septiembre del año 2024.
 - Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
 - Informe de la gestión y presentado por el Alcalde y/o Gerente Municipal.
 - Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
 - Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.

CAPÍTULO IV

DE LA APERTURA, EXPOSICIÓN DEL INFORME, INTERVENCIONES, ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LA AUDIENCIA
 La apertura de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas estará a cargo del Alcalde.

ARTÍCULO 23.- EXPOSICIÓN DEL INFORME
 El informe de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas será desarrollado según el estructura de la elaboración del resumen ejecutivo establecida en el artículo 13° de la presente ordenanza. La exposición del informe de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, será realizado por las autoridades y funcionarios municipales designado para tal fin, este será expuesto de manera ordenada y clara, debiéndose utilizar soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes.

ARTÍCULO 24.- DE LA INTERVENCIÓN
 Las intervenciones orales de los participantes se realizarán a la culminación del informe de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista de inscrito durante la realización de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas. Las excepciones, según el interés público, es facultativa de la presidencia de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 25.- TIEMPO DE INTERVENCIÓN
 Con el fin de garantizar el mayor número de participantes se tendrá en cuenta las siguientes normas:
 a. Cada participación tiene una duración de tres (3) minutos en el uso de la palabra.
 b. Solo puede hacer uso de la palabra el representante inscrito, solo uno por institución.
 c. El moderador podrá intervenir interrumpiendo los comentarios del participante, si el tiempo programado para su intervención, se ha vencido o considera que los comentarios no se concentran en el tema motivo de la audiencia.

- d. Se permitirá replica o pregunta adicional no mayor de 1 minuto.
- e. No se permitirá la acumulación de minutos de participación.
- f. Concluidas las intervenciones previstas para la audiencia o transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la misma.

ARTÍCULO 26.- ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA
 La Audiencia Pública culmina con la suscripción de un acta, con la rúbrica de autoridades, funcionarios y participantes que asistió a la misma. El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 27.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus Interrogantes el Alcalde y los funcionarios harán uso de la palabra absolviéndolos y dando los conclusiones de la audiencia pública.

ARTÍCULO 28.- Lo actuado en la primera y segunda Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los participantes.

TÍTULO V

FASE POST AUDIENCIA CAPÍTULO I DIFUSIÓN DE INFORME Y EVALUACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 29.- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
 El informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y el acta respectiva debe ser difundido en el Portal Web institucional en un plazo no mayor a 30 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

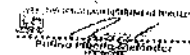
ARTÍCULO 30.- EVALUACIÓN INTERNA
 El Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Morales deben efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

TÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERO.- Extraordinariamente se formaliza la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, que se llevarán a cabo en los meses de mayo y septiembre del año 2024, y las convocatorias se realizarán vía Decreto de Alcaldía.
- SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza. Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el Equipo Técnico en coordinación con el Alcalde quedará facultado a implementar y ejecutarlo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



El conocimiento es un antídoto para el miedo



"Un gobierno de todos y para todos"

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FICHA N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

DATOS DEL PARTICIPANTE:

1.1 NOMBRES Y APELLIDOS:

1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

1.3 TIPO DE REPRESENTACIÓN:

Marcar:

- Participante Individual

- Participante Colectivo

1.4 ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA

1.5 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

- Solicita intervención en la Audiencia (para el rol de oradores):

- Formular consulta y/o pregunta por escrito

Escribir la consulta y/o pregunta:

2. NÚMERO DE CELULAR

3. DIRECCIÓN - DISTRITO - PROVINCIA

4. CORREO ELECTRÓNICO

5. FECHA DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOTA:

- La presente ficha deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Morales, sito en el Jr. Tarapoto N° 136 - Morales.
- La información consignada en la presente ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada.

Jr. Tarapoto Nro 136 - Morales - San Martín - Perú - Telef. (042) 522609
R.U.C 20148157325 www.moralesmun.gov.pe

Jr. Tarapoto Nro 136 - Morales - San Martín - Perú - Telef. (042) 622609
R.U.C 20148157325 www.moralesmun.gov.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
MAYOR ALCALDE
Luis Pinedo

HOY

Alertanoticias



950 458 812

Agréganos via whatsapp y envíanos tus fotos o videos con tus denuncias, emergencias o cualquier reporte ciudadano

COMUNICADO

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados: Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono whatsapp N° 999420381 a cargo de la señorita Anlli Libey Mozombite Pinedo